



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 18 de mayo de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE
CHICULOAPAN.

AVISOS JUDICIALES: 1767, 768-A1, 329-B1, 1642,
1603, 1645, 910-A1, 359-B1, 1776, 1777, 1778,
871-A1, 866-A1, 872-A1, 358-B1, 878-A1,
1786, 1874, 1894, 909-A1, 1883, 1884, 1878,
1890 y 330-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1807,
1806, 1812, 1879, 1897, 914-A1, 863-A1,
868-A1, 1756, 1789, 864-A1, 867-A1, 873-A1,
1783, 1871 y 884-A1.

Tomo
CCIII
Número

89

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



gente que trabaja - logra
enGRANDE



TESCH
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
CHICOLOAPAN

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN

Tecnológico de Estudios
Superiores de Chicoloapan

MAYO DE 2017



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHICOLOAPAN

© Derechos Reservados.
 Edición, Mayo de 2017.
 Gobierno del Estado de México.
 Secretaría de Educación.
 Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan
 Secretaría de Finanzas.
 Subsecretaría de Administración.
 Dirección General de Innovación.
 Lerdo Pte. 101 esq. Riva Palacio.
 Edificio Plaza Toluca, 1^{er} Piso.
 Impreso y hecho en Toluca, México.
 Printed and made in Toluca Mexico.
 E-mail: dgi@edomex.gob.mx

La reproducción total o parcial de este documento
 podrá efectuarse mediante la autorización expresa
 de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

ÍNDICE

Presentación.....

I. Antecedentes.....

II. Base Legal

III. Atribuciones

IV. Objetivo General

V. Estructura Orgánica.....

VI. Organigrama.....

VII. Objeto y Funciones por Unidad Administrativa.....

- Dirección
- Subdirección Académica.....
- División de Ingeniería en Desarrollo Comunitario.....
- División de Ingeniería en Energías Renovables
- Departamento de Desarrollo Académico
- Departamento de Servicios Escolares
- Subdirección de Planeación y Vinculación
- Departamento de Planeación, Programación y Evaluación.....
- Departamento de Vinculación
- Departamento de Servicios Administrativos.....

VIII. Directorio

IX. Validación

X. Créditos.....

Presentación

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Es por ello, que se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de este organismo descentralizado del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. Antecedentes

La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de México celebraron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan como un organismo público descentralizado de carácter estatal, a fin de contribuir a la consolidación de los programas de desarrollo de la educación superior tecnológica en la Entidad.

El Gobierno del Estado de México, sujetándose a los lineamientos que indica el Convenio de Coordinación, realizó las acciones jurídicas necesarias correspondientes para expedir el Decreto del Ejecutivo, que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan, publicado en la Gaceta del Gobierno el 28 de octubre de 2015.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto de Creación del Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan su objeto social es:

- I. Impartir e impulsar la educación Superior.
- II. Formar profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión, de acuerdo a los requerimientos del entorno, el Estado y el país.
- III. Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales que contribuyan a la elevación de la calidad de vida comunitaria.
- IV. Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.
- V. Realizar programas de vinculación con los sectores público, privado y social que contribuyan a la consolidación del desarrollo tecnológico y social.
- VI. Realizar el proceso enseñanza-aprendizaje con actividades curriculares debidamente planeadas y ejecutadas.
- VII. Promover la cultura regional, estatal, nacional y universal especialmente la de carácter tecnológico.

La primera estructura organizacional del Tecnológico fue aprobada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno Estatal en octubre de 2016, la cual se integró por 10 unidades administrativas: una Dirección, dos Subdirecciones, dos Divisiones de Carrera y cinco Departamentos.

El Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan impartió inicialmente dos carreras, las cuales son: la de Ingeniería en Desarrollo Comunitario e Ingeniería en Energías Renovables, para una matrícula de 53 alumnos y alumnas.

Asimismo, día a día se ha incrementado la demanda en el Estado de México y la zona conurbada de la juventud que solicita los servicios educativos en todos sus niveles y modalidades, por lo que el gobierno se ha dado a la tarea de impulsar la creación y desarrollo de instituciones de educación que diversifiquen sus opciones para atender las características y condiciones regionales; por otra parte, la dinámica de la administración pública estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad para ejecutar sus planes, proyectos y procesos de trabajo. Por ende, es preciso ampliar la cobertura de la educación superior y vincular estos servicios educativos del nivel con el aparato productivo de la entidad.

Para el ciclo escolar 2016-2017, el Tecnológico captó una matrícula de 120 estudiantes, de los cuales 54 cursan la Carrera de Ingeniería en Desarrollo Comunitario y 66 la de Ingeniería en Energías Renovables.

El modelo educativo del Tecnológico se orienta a la innovación en los campos de la organización curricular interdisciplinarias, que impulsa la investigación vinculada con la producción y bienestar social. Los planes de estudio implementados en este organismo están basados en el sistema de créditos y tiene una duración de nueve semestres para cada una de las carreras, incluyendo un período de residencia y especialidad en los últimos semestres, mismos que contemplan la valorización de las asignaturas con base en créditos escolares y distribución de las mismas en un diagrama reticular, en el cual una de ellas tiene los prerrequisitos a antecedentes para ser cursada.

II. Base Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre 1976, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación de la Educación Superior.
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1978.
- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de la Propiedad Industrial.
Diario Oficial de la Federación, 27 de junio de 1991, reformas y adiciones.
- Ley General de Educación.
Diario Oficial de la Federación, 13 de julio de 1993, reformas y adiciones.
- Ley General de Salud
Diario Oficial de la Federación, 7 de febrero de 1984, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Derecho de Autor.
Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 1996, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología.
Diario Oficial de la Federación, 5 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.
Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008, reformas y adiciones.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2015.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 24 de marzo de 1986, reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 31 de diciembre de 2004, reformas y adiciones.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 17 de enero de 2007, reformas y adiciones.
- Ley de la Juventud del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 31 de agosto de 2010, reformas y adiciones.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 6 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Educación del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 6 de mayo de 2011, reformas y adiciones.

- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 31 de agosto de 2012, reformas y adiciones.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 3 de mayo de 2013, reformas y adiciones.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 6 de enero de 2016, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 4 de mayo de 2016, reformas y adiciones.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Decreto del Ejecutivo por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan.
Gaceta del Gobierno, 28 de octubre del 2015.
- Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana.
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 1981.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
Diario Oficial de la Federación, 23 de noviembre de 1994, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
Diario Oficial de la Federación, 22 de mayo de 1998, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.
Diario Oficial de la Federación, 5 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
Diario Oficial de la Federación, 21 de enero de 2005, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 28 de junio de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
Diario Oficial de la Federación, 2 de abril de 2014.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento Escalafonario para los Trabajadores Educativos al Servicio del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 2 de junio de 1993.
- Reglamento para el Otorgamiento de Revalidación y Equivalencia de Estudios.
Gaceta del Gobierno, 27 de mayo de 1998.
- Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 9 de agosto de 1999.
- Reglamento del Comité de Adquisición y Enajenación de Bienes Inmuebles y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 21 de julio de 2000.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.
Gaceta del Gobierno, 11 de enero de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de Salud del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 13 de marzo de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Mérito Civil del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 30 de agosto de 2002, reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Servicio Social.
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento de Becas.
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003.
- Reglamento de la Participación Social en la Educación.
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 15 de febrero de 2012, reformas y adiciones.
- Reglamento de Escalafón de los Servidores Públicos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 15 de febrero de 2012.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 29 de octubre de 2013, reformas y adiciones.
- Reglamento de Profesionalización para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2015.
- Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan.
Gaceta del Gobierno, 3 de mayo de 2017.
- Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica.
Diario Oficial de la Federación, 19 de mayo de 1992.
- Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.
Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005, y sus modificaciones.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal.
Gaceta del Gobierno, 15 de junio de 2006.
- Acuerdo Específico por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo Superior.
Gaceta del Gobierno, 3 de agosto de 2007.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo.
Gaceta del Gobierno, 6 de mayo de 2014.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Establece el Programa para la Entrega y Recepción de la Administración Pública del Estado de México por el Término del Período Constitucional 2011-2017.
Gaceta del Gobierno, 26 de febrero de 2016.
- Acuerdo por el que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 20 de junio de 2016.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 31 de julio de 2014.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 3 de mayo de 2016, reformas y adiciones.
- Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan.
Fecha de Suscripción: 18 de agosto de 2014.
- Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2017.
Gaceta del Gobierno, 10 de marzo de 2017.
- Procedimiento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 22 de noviembre de 2016.

III. Atribuciones

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHICHOLOAPAN

CAPÍTULO PRIMERO
NATURALEZA, OBJETO Y ATRIBUCIONES

Artículo 5.- Para el cumplimiento de su objeto, el Tecnológico, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Impartir educación superior tecnológica en las áreas industriales y de servicios, así como educación para la superación académica alterna y de actualización para los sectores público, privado y social.
- II. Diseñar y ejecutar su plan institucional de desarrollo.
- III. Formular y modificar, en su caso, sus planes y programas de estudio, estableciendo procedimientos de acreditación y certificación de estudios para someterlos a la autorización de la Secretaría de Educación Pública.
- IV. Establecer los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción de su personal académico, conforme a lo previsto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes reglamentarias de la materia y este ordenamiento.
- V. Regular los procedimientos de selección e ingreso de los alumnos y establecer las normas para su permanencia en el Tecnológico.
- VI. Desarrollar y promover actividades culturales y deportivas, que contribuyan al desarrollo del educando.
- VII. Estimular al personal directivo, docente, administrativo y de apoyo, para su superación permanente, favoreciendo la formación profesional.
- VIII. Revalidar y reconocer estudios, así como establecer equivalencias de los realizados en otras instituciones educativas, de conformidad con el Sistema Nacional de Créditos.
- IX. Expedir constancias y certificados de estudios, títulos profesionales y grados académicos, así como otorgar distinciones profesionales.
- X. Organizar y desarrollar programas de intercambio académico y colaboración profesional con organismos e instituciones culturales, educativas, científicas o de investigación nacionales y extranjeras.
- XI. Regular el desarrollo de sus funciones sustantivas, tales como la docencia, investigación, difusión cultural y vinculación con los sectores público, privado y social.
- XII. Realizar acciones de servicio externo y prestar servicios de asesoría, elaboración de proyectos de desarrollo de prototipos, paquetes tecnológicos y capacitación técnica a los sectores público, privado y social.
- XIII. Realizar actividades de vinculación a través de educación continua para beneficiar a los sectores público, privado y social.
- XIV. Expedir el marco normativo interno necesario, a fin de hacer efectivas las facultades que se le confieren.
- XV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 13.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

- I. Establecer las políticas y lineamientos generales del Tecnológico.
- II. Discutir y, en su caso, aprobar los proyectos académicos que se le presenten y los que surjan en su propio seno.
- III. Analizar y, en su caso, aprobar y modificar los proyectos de los planes y programas de estudio, mismos que deberán someterse a la autorización de la Secretaría de Educación Pública.
- IV. Aprobar los programas sobre actualización y mejoramiento profesional.
- V. Expedir los reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones de su competencia que rijan el desarrollo del Tecnológico.
- VI. Aprobar los programas y presupuestos del Tecnológico, así como sus modificaciones, en términos de la normatividad aplicable.
- VII. Designar al Auditor Externo.
- VIII. Revisar y, en su caso, aprobar, previo dictamen del auditor externo, el balance anual y los estados financieros.
- IX. Nombrar al Secretario, a propuesta de su Presidente.
- X. Acordar los nombramientos y remociones de los subdirectores, jefes de división y jefes de departamento, a propuesta del Director.
- XI. Analizar y aprobar, en su caso, el informe anual de actividades que rinda el Director.
- XII. Examinar y, en su caso, aprobar los proyectos del presupuesto anual de ingresos y egresos, así como la asignación de recursos humanos, técnicos y materiales que apoyen el desarrollo de las funciones encomendadas al Tecnológico, que presente el Director.
- XIII. Discutir y aprobar, en su caso, la cuenta anual de ingresos y egresos del Tecnológico.
- XIV. Aprobar conforme a la normatividad en la materia, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos o acuerdos que debe celebrar el Tecnológico con terceros en materia de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.
- XV. Aceptar las donaciones, legados y demás bienes que se otorguen en favor del Tecnológico.
- XVI. Promover la integración del Patronato del Tecnológico.

- XVII. Vigilar la preservación y conservación del patrimonio del Tecnológico, así como conocer y resolver sobre actos que asignen o dispongan de sus bienes.
- XVIII. Autorizar la aplicación de los ingresos propios que genere el Tecnológico.
- XIX. Fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse el Tecnológico en la celebración de convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, privado y social para la ejecución de acciones en materia de política educativa.
- XX. Autorizar, en su caso, la creación de órganos auxiliares.
- XXI. Autorizar la integración de las comisiones interna y dictaminadora para la evaluación del ingreso, promoción y permanencia del personal académico del Instituto.
- XXII. Las demás que le confiere este Decreto y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 16.- El Director tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Administrar y representar legalmente al Tecnológico con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas, de administración y para actos de dominio, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley y sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que las ejerzan individual o conjuntamente. Para actos de dominio requerirá de la autorización expresa de la Junta Directiva, de acuerdo a la legislación vigente.
- II. Conducir el funcionamiento del Tecnológico, vigilando el cumplimiento de su objeto, planes y programas académicos, así como la correcta operación de sus órganos.
- III. Dar cumplimiento a los acuerdos que emita la Junta Directiva.
- IV. Proponer a la Junta Directiva las políticas generales del Tecnológico;
- V. Aplicar las políticas generales del Tecnológico.
- VI. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que normen la estructura y funcionamiento del Tecnológico.
- VII. Proponer a la Junta Directiva, para su aprobación, los nombramientos, renunciaciones y remociones de los subdirectores, jefes de división y de departamento.
- VIII. Conocer del incumplimiento a las disposiciones legales del Tecnológico y aplicar, en el ámbito de su competencia, las sanciones correspondientes.
- IX. Certificar los libros de registro de exámenes profesionales.
- X. Suscribir las constancias, diplomas, certificados de estudios, títulos profesionales, grados académicos y distinciones profesionales.
- XI. Dar seguimiento y promover la colocación de los egresados en el mercado ocupacional.
- XII. Proponer a la Junta Directiva las modificaciones a la organización académica-administrativa para el buen funcionamiento del Tecnológico.
- XIII. Nombrar y remover al personal de confianza, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otra manera;
- XIV. Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, organismos del sector privado y social, nacionales o extranjeros, dando cuenta de ello a la Junta Directiva.
- XV. Presentar a la Junta Directiva para su autorización los proyectos del presupuesto anual de ingresos y egresos.
- XVI. Presentar anualmente a la Junta Directiva el programa de actividades del Tecnológico.
- XVII. Presentar a la Junta Directiva, para su aprobación, los proyectos de reglamentos, manuales de organización, modificaciones de estructuras orgánicas y funcionales, así como planes de trabajo en materia de informática, programas de adquisición y contratación de servicios.
- XVIII. Administrar el patrimonio del Tecnológico.
- XIX. Supervisar y vigilar la organización y funcionamiento del Tecnológico.
- XX. Rendir a la Junta Directiva, en cada sesión ordinaria, un informe de los estados financieros del Tecnológico.
- XXI. Concurrir a las sesiones de la Junta Directiva, con voz pero sin voto.
- XXII. Rendir a la Junta Directiva un informe anual de actividades.
- XXIII. Las demás que le confiere este Decreto, la Junta Directiva y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 25.- Son atribuciones del Patronato:

- I. Obtener los recursos adicionales necesarios para el financiamiento del Tecnológico.
- II. Administrar y acrecentar los recursos gestionados por el Patronato.
- III. Proponer la adquisición de los bienes indispensables para la realización de actividades del Tecnológico con cargo a los recursos adicionales.
- IV. Formular proyectos anuales de ingresos adicionales para ser sometidos a la consideración de la Junta Directiva.
- V. Presentar a la Junta Directiva, dentro de los tres primeros meses siguientes a la conclusión de cada ejercicio presupuestal, los estados financieros dictaminados por el auditor externo designado para tal efecto por la Junta Directiva.
- VI. Apoyar las actividades del Tecnológico en materia de difusión y vinculación con el sector productivo.
- VII. Expedir los estatutos que regulen sus atribuciones.
- VIII. Las demás que le señale la Junta Directiva.

IV. Objetivo General

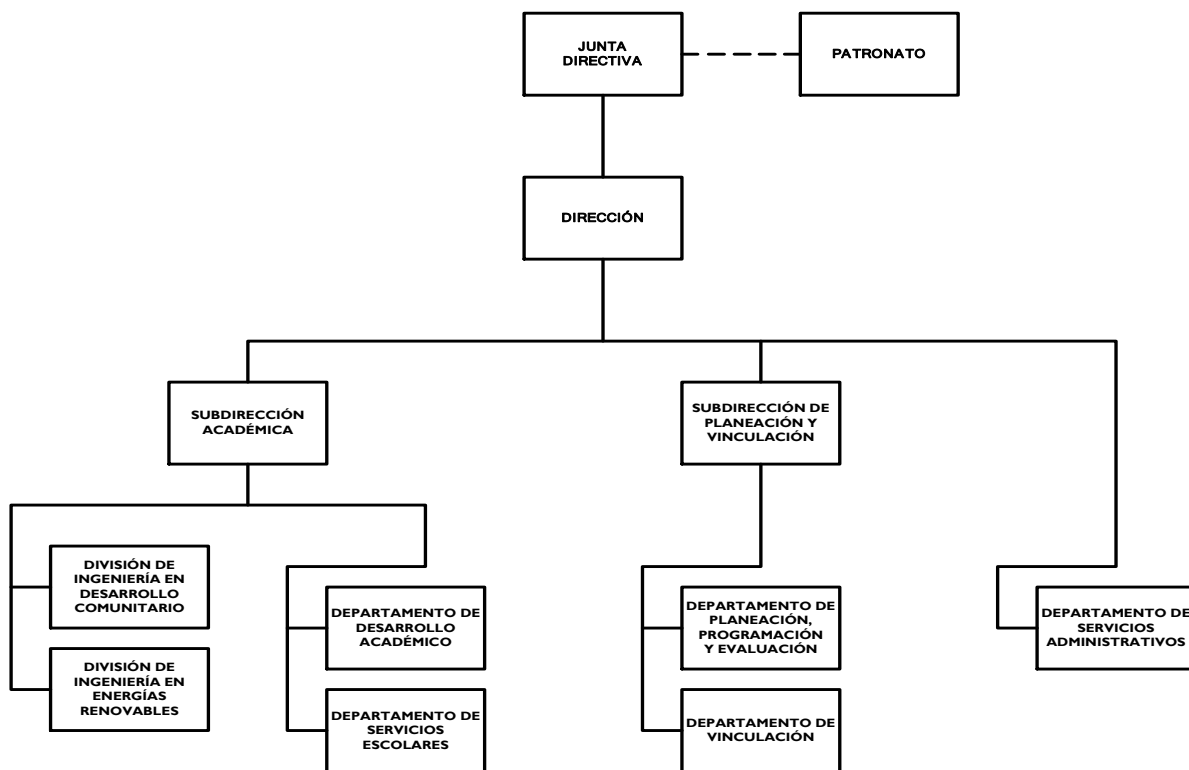
Impartir educación superior para formar profesionales, docentes, investigadoras e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, que les permita solucionar los problemas y se avance en el conocimiento a través de las investigaciones científicas y tecnológicas, así como en la enseñanza y en el aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales que contribuyan a lograr una mejor calidad de vida de la comunidad; colaborar y realizar programas de vinculación con los diversos sectores para consolidar el desarrollo tecnológico y social; planear y ejecutar las actividades curriculares para realizar el proceso enseñanza-aprendizaje y promover la cultura regional, estatal, nacional y universal primordialmente en el aspecto tecnológico, para crear vínculos que permitan un desarrollo más integral del organismo.

V. Estructura Orgánica

205BY00000	Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan
205BY10000	Dirección
205BY10100	Subdirección Académica
205BY10101	División de Ingeniería en Desarrollo Comunitario
205BY10102	División de Ingeniería en Energías Renovables
205BY10103	Departamento de Desarrollo Académico
205BY10104	Departamento de Servicios Escolares
205BY10200	Subdirección de Planeación y Vinculación
205BY10201	Departamento de Planeación, Programación y Evaluación
205BY10202	Departamento de Vinculación
205BY10001	Departamento de Servicios Administrativos

VI. Organigrama

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHICOLOAPAN



VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa**205BY10000 DIRECCIÓN****OBJETIVO:**

Planear, dirigir y evaluar el desarrollo de las actividades sustantivas y adjetivas que llevan a cabo las distintas unidades administrativas del Tecnológico, mediante una adecuada administración de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros de que disponga el organismo.

FUNCIONES:

- Representar legalmente al Tecnológico en eventos y asuntos públicos y privados en los que tenga injerencia o en aquellos que le encomiende la C. Secretaria o C. Secretario de Educación.
- Proponer, para el análisis de la Junta Directiva, las políticas generales del Tecnológico y aplicarlas para normar el funcionamiento de la Institución.
- Proponer a la Junta Directiva las modificaciones a la organización académico-administrativa del Tecnológico, que contribuyan a lograr una formación más eficiente del educando y una optimización de los recursos disponibles.
- Proponer los sistemas y métodos de trabajo necesarios que permitan en el campo académico y administrativo, un eficiente funcionamiento del organismo.
- Someter a consideración de la Junta Directiva para su aprobación, los nombramientos, renunciaciones y remociones de las Subdirectoras y Subdirectores, Jefas y Jefes de División, de Unidad y de Departamento, así como conocer de las infracciones a las disposiciones legales del organismo y promover la aplicación de las sanciones correspondientes en el marco de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Proponer la celebración de convenios, contratos y acuerdos con instituciones públicas, privadas y sociales, que promuevan actividades para una mejor formación del educando y colocación laboral de sus egresados.
- Coordinar y Supervisar la operación de los planes y programas de estudio, aplicando los lineamientos establecidos en la materia, tanto federal como estatal.
- Validar la documentación oficial que avalen los estudios profesionales que el Tecnológico ofrece, como son: títulos, grados académicos, certificados y diplomas.
- Presentar a la Junta Directiva para su autorización los reglamentos, manuales de organización y de procedimientos, modificación de estructuras orgánicas y funcionales, así como el proyecto anual de presupuesto del organismo, los programas de adquisición y contratación de servicios y el anual de actividades, y vigilar su aplicación por las unidades administrativas del Tecnológico.
- Supervisar la planeación y programación de las actividades académico-administrativas, en las que se establezcan las acciones y metas por alcanzar en cada una de las unidades administrativas del Tecnológico y las que les asigne la Junta Directiva producto de los acuerdos.
- Realizar reuniones periódicas de coordinación, que permitan conocer y evaluar el avance obtenido de los programas de trabajo de las unidades administrativas que integran el Tecnológico, conocer las desviaciones y causas, y proponer medidas correctivas para lograr resultados efectivos.
- Ejecutar los acuerdos que emita la Junta Directiva e informarle sobre los avances y logros obtenidos.
- Presentar a la Junta Directiva en cada sesión, un informe de los estados financieros que permitan identificar el avance del ejercicio presupuestal y contribuir en la toma de decisiones, de acuerdo a los programas propuestos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BY10100 SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA**OBJETIVO:**

Planear, coordinar, organizar, dirigir y controlar las actividades académicas, de docencia, investigación y desarrollo tecnológico, especialización, posgrado, prestación de servicios profesionales y educación continua de Tecnológico.

FUNCIONES:

- Elaborar y presentar a la Dirección el Programa Operativo Anual (POA), así como vigilar su cumplimiento y evaluar los avances obtenidos.
- Programar, organizar y controlar el registro, acreditación, certificación, tramitación e información escolar, así como la expedición de los documentos comprobatorios.
- Difundir, a través de las áreas competentes, la normatividad académica vigente a la comunidad del Tecnológico.
- Coordinar la elaboración de estadísticas de la comunidad estudiantil del Tecnológico, con el propósito de mantener informada a la Dirección y contribuir a la toma de decisiones del organismo.
- Coordinar y organizar la impartición de cursos, talleres, seminarios, conferencias y otros eventos académicos, que contribuyan a la continua formación y actualización de docentes y estudiantes del Tecnológico.
- Promover y coordinar actividades de desarrollo académico con base al modelo educativo y que incidan en la mejora continua del proceso enseñanza-aprendizaje, de conformidad con lo establecido.

- Solicitar al Departamento de Servicios Administrativos el equipamiento y servicios necesarios para el buen desarrollo de los planes y programas de estudio vigentes en la Institución educativa.
- Coordinar y supervisar la atención, estudio y dictaminación de los asuntos académicos que planteen los miembros de la comunidad de la Institución educativa, de conformidad con la normatividad vigente.
- Coordinar la selección y ejecución de proyectos de investigación, en apoyo a los procesos educativos que imparte el Tecnológico.
- Coordinar y participar en la actualización e implementación de los programas de estudio, así como organizar la elaboración de los procedimientos de planeación, evaluación, diseño y curricular cuando sea requerido por las autoridades correspondientes.
- Establecer y dirigir los estudios enfocados a las funciones de docencia e investigación que realicen los profesores y profesoras adscritas al Tecnológico.
- Evaluar y autorizar los mecanismos básicos para el fortalecimiento del desarrollo curricular.
- Dirigir y coordinar la detección de necesidades de formación y proponer programas de actualización y capacitación de profesores, profesoras, investigadores e investigadoras, con el propósito de fortalecer el proceso enseñanza-aprendizaje.
- Participar en representación del Tecnológico en las comisiones académicas externas que se requieran, así como presidir los órganos colegiados y comisiones que por reglamento le correspondan.
- Analizar y evaluar el cumplimiento del programa operativo establecido en las unidades administrativas adscritas a ésta.
- Analizar los resultados de las evaluaciones aplicadas durante el proceso enseñanza-aprendizaje, a fin de realizar las modificaciones correspondientes o, en su caso, corregir las desviaciones detectadas.
- Proponer acciones que permitan la utilización adecuada de los recursos disponibles.
- Emitir y difundir las convocatorias de los procesos académicos respectivos.
- Coordinar, verificar y evaluar la investigación y utilización de los materiales y auxiliares didácticos requeridos para el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje de los educandos.
- Participar en las reuniones de academia a que convoquen las Divisiones de Carrera, para formular los programas de actualización y superación académica, así como para la revisión y ajuste a los planes y programas de estudio autorizados.
- Proponer a la Dirección las medidas que mejoren y optimicen las funciones académicas en cada una de las especialidades que se imparten en el organismo y, en su caso, instrumentarlas.
- Analizar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas de estudio que se imparten en el Tecnológico, e informar sobre el mismo a la Dirección.
- Planear, organizar y coordinar acciones para el mejoramiento continuo en el proceso enseñanza-aprendizaje de los programas de estudio de las licenciaturas que se imparten.
- Coordinar y vigilar el cumplimiento de los programas de tutorías, asesorías y residencia profesional.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BY10101 DIVISIÓN DE INGENIERÍA EN DESARROLLO COMUNITARIO**OBJETIVO:**

Instrumentar los programas académicos, de investigación y de posgrado en el área de Ingeniería en Desarrollo Comunitario, a fin de formar profesionistas con capacidad crítica y analítica en la solución de problemas, dirigiendo sus resultados al logro de los objetivos institucionales y de la misión del Tecnológico.

FUNCIONES:

- Elaborar y presentar a la Subdirección Académica el Programa Operativo Anual (POA) de Trabajo de la División de Ingeniería en Desarrollo Comunitario y asegurar su cumplimiento.
- Planear, programar y coordinar las estrategias y acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del proceso enseñanza-aprendizaje circunscrita a la División de Ingeniería en Desarrollo Comunitario, de acuerdo con los criterios, lineamientos y políticas que establezca la Subdirección Académica.
- Aplicar los criterios e instrumentos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad, para la selección de personal y proponer a la Subdirección Académica la contratación de profesores y profesoras de tiempo completo y de asignatura, asistentes de laboratorio y personal administrativo.
- Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la División, así como la integración de grupos, asignación de la carga académica, determinación de horarios y aulas, talleres y laboratorios, y designación de tutoras y tutores por grupo, de acuerdo con los lineamientos.
- Administrar los talleres, laboratorios e instalaciones asignados a la División de Ingeniería en Desarrollo Comunitario, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Participar en actividades orientadas a promover y difundir el modelo educativo de la licenciatura a su cargo, para la captación de aspirantes de nuevo ingreso.
- Establecer y coordinar la aplicación de procedimientos o instrumentos que permitan evaluar el nivel de aprovechamiento de los alumnos y alumnas, y la eficiencia terminal por generación, en cada período lectivo.
- Coordinar la revisión y actualización periódica de los programas de estudio respectivos y de la especialidad para la incorporación de los últimos adelantos teóricos y prácticos en las áreas del conocimiento de la División de Ingeniería en Desarrollo Comunitario.

- Coordinar a la Academia de Ingeniería en Desarrollo Comunitario para el desarrollo de las actividades que incidan en la mejora del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Promover y autorizar la residencia profesional y las visitas guiadas, en coordinación con el Departamento de Vinculación.
- Promover, en coordinación con el Departamento de Vinculación, la realización oportuna del servicio social, residencia profesional y titulación por parte de los alumnos y alumnas de Ingeniería en Desarrollo Comunitario.
- Promover, en coordinación con la unidad administrativa correspondiente, las actividades que coadyuven a complementar la formación de los alumnos y alumnas, así como fomentar actitudes emprendedoras de la comunidad estudiantil hacia el trabajo y la producción.
- Proponer, ante la Subdirección Académica, la impartición de cursos, talleres, seminarios y otros eventos académicos, que contribuyan a la continua formación y actualización de docentes y estudiantes de la División de Ingeniería en Desarrollo Comunitario.
- Estimular en las profesoras y profesores de la División de Ingeniería en Desarrollo Comunitario, el desarrollo de investigaciones orientadas a la detección de necesidades del sector productivo residente en la zona geográfica de influencia del organismo, con el propósito de ofrecer institucionalmente servicios de asistencia y asesoría tecnológica.
- Proponer a la Subdirección Académica para su aprobación, las solicitudes de equipamiento y servicios necesarios para el buen desarrollo del plan y programas de estudio de la División de Ingeniería en Desarrollo Comunitario.
- Realizar los dictámenes técnicos de revalidación y equivalencia de estudios de la licenciatura a su cargo, que solicite la Subdirección Académica.
- Supervisar que la ejecución del plan del curso de las asignaturas de la licenciatura de Ingeniería en Desarrollo Comunitario elaborado por los y las docentes, se desarrollen en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el Sistema de Gestión de la Calidad.
- Promover el desarrollo de estudios de posgrado, así como la actualización de las distintas áreas del conocimiento científico y tecnológico, a fin de formar profesionistas competitivos y competitivas en la Licenciatura de Ingeniería en Desarrollo Comunitario.
- Coordinar las actividades del Programa de Tutorías de la Licenciatura de Ingeniería en Desarrollo Comunitario.
- Promover la armonía entre los miembros integrantes de la División.
- Atender los asuntos competentes al área que planteen los miembros de la comunidad tecnológica, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BY10102 DIVISIÓN DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES**OBJETIVO:**

Instrumentar los programas académicos, de investigación y de posgrado en el área de Ingeniería en Energías Renovables, a fin de formar profesionistas con capacidad crítica y analítica en la solución de problemas, dirigiendo sus resultados al logro de los objetivos institucionales y de la misión del Tecnológico.

FUNCIONES:

- Elaborar y presentar a la Subdirección Académica el Programa Operativo Anual (POA) de Trabajo de la División de Ingeniería en Energías Renovables y asegurar su cumplimiento.
- Planear, programar y coordinar las estrategias y acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del proceso enseñanza-aprendizaje circunscrita a la División de Ingeniería en Energías Renovables, de acuerdo con los criterios, lineamientos y políticas que establezca la Subdirección Académica.
- Aplicar los criterios e instrumentos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad, para la selección de personal y proponer a la Subdirección Académica la contratación de profesores y profesoras de tiempo completo y de asignatura, asistentes de laboratorio y personal administrativo.
- Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la División, así como la integración de grupos, asignación de la carga académica, determinación de horarios y aulas, talleres y laboratorios, y designación de tutoras y tutores por grupo, de acuerdo con los lineamientos.
- Administrar los talleres, laboratorios e instalaciones asignados a la División de Ingeniería en Energías Renovables, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Participar en actividades orientadas a promover y difundir el modelo educativo de la licenciatura a su cargo, para la captación de aspirantes de nuevo ingreso.
- Establecer y coordinar la aplicación de procedimientos o instrumentos que permitan evaluar el nivel de aprovechamiento de los alumnos y alumnas, y la eficiencia terminal por generación, en cada período lectivo.
- Coordinar la revisión y actualización periódica de los programas de estudio respectivos y de la especialidad para la incorporación de los últimos adelantos teóricos y prácticos en las áreas del conocimiento de la División de Ingeniería en Energías Renovables.
- Coordinar a la Academia de Ingeniería en Energías Renovables para el desarrollo de las actividades que incidan en la mejora del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Promover y autorizar la residencia profesional y las visitas guiadas, en coordinación con el Departamento de Vinculación.
- Promover, en coordinación con el Departamento de Vinculación, la realización oportuna del servicio social, residencia profesional y titulación por parte de los alumnos y alumnas de Ingeniería en Energías Renovables.
- Promover, en coordinación con la unidad administrativa correspondiente, las actividades que coadyuven a complementar la formación de los alumnos y alumnas, así como fomentar actitudes emprendedoras de la comunidad estudiantil hacia el trabajo y la producción.

- Proponer, ante la Subdirección Académica, la impartición de cursos, talleres, seminarios y otros eventos académicos, que contribuyan a la continua formación y actualización de docentes y estudiantes de la División de Ingeniería en Energías Renovables.
- Estimular en las profesoras y profesores de la División de Ingeniería en Desarrollo Comunitario, el desarrollo de investigaciones orientadas a la detección de necesidades del sector productivo residente en la zona geográfica de influencia del organismo, con el propósito de ofrecer institucionalmente servicios de asistencia y asesoría tecnológica.
- Proponer a la Subdirección Académica para su aprobación, las solicitudes de equipamiento y servicios necesarios para el buen desarrollo del plan y programas de estudio de la División de Ingeniería en Energías Renovables.
- Realizar los dictámenes técnicos de revalidación y equivalencia de estudios de la licenciatura a su cargo, que solicite la Subdirección Académica.
- Supervisar que la ejecución del plan del curso de las asignaturas de la licenciatura de Ingeniería en Energías Renovables elaborado por los y las docentes, se desarrollen en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el Sistema de Gestión de la Calidad.
- Promover el desarrollo de estudios de posgrado, así como la actualización de las distintas áreas del conocimiento científico y tecnológico, a fin de formar profesionistas competitivos y competitivas en la Licenciatura de Ingeniería en Energías Renovables.
- Coordinar las actividades del Programa de Tutorías de la Licenciatura de Ingeniería en Energías Renovables.
- Promover la armonía entre los miembros integrantes de la División.
- Atender los asuntos competentes al área que planteen los miembros de la comunidad tecnológica, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BY10103 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ACADÉMICO**OBJETIVO:**

Fomentar y promover la realización de actividades para el desempeño académico a través de la publicación y difusión de programas, artículos culturales, deportivos, científicos y tecnológicos entre la comunidad estudiantil del Tecnológico, que permita complementar su formación profesional.

FUNCIONES:

- Realizar estudios para la detección de necesidades de desarrollo académico del personal docente del Tecnológico.
- Fungir como miembro del Comité Académico del Tecnológico.
- Proponer programas de superación académica del personal docente del Tecnológico.
- Coordinar las actividades del departamento con las demás unidades administrativas de la Subdirección Académica.
- Realizar o implementar los lineamientos y/o procedimientos de evaluación al desempeño docente.
- Elaborar el Programa Operativo y de Trabajo Anual del departamento, con base a los lineamientos establecidos.
- Difundir y aplicar los procedimientos académicos relacionados con el desarrollo académico.
- Coordinar e implementar los lineamientos y las acciones necesarias para la implantación del programa de tutorías, incluyendo la evaluación de los factores que intervienen en los diferentes programas.
- Determinar los mecanismos y lineamientos para la aplicación del examen a las y los aspirantes de nuevo ingreso.
- Elaborar el programa de cursos propedéuticos para estudiantes de nuevo ingreso, en coordinación con las áreas académicas.
- Fungir como miembro del Comité Evaluador del Estímulo al Desempeño Docente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BY10104 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES**OBJETIVO:**

Registrar y supervisar las actividades relacionadas con el control escolar y el otorgamiento de servicios escolares que solicite la comunidad estudiantil del Tecnológico, concentrando su historial a partir del ingreso y hasta su egreso, con la finalidad de realizar la emisión de los documentos escolares que avalen y certifiquen los estudios realizados y concluidos.

FUNCIONES:

- Elaborar y presentar a la Dirección el Programa Operativo Anual de Trabajo, así como verificar y asegurar su cumplimiento.
- Desarrollar y operar el proceso de admisión e inscripción de los alumnos y alumnas a las Carreras que ofrece el Tecnológico, aplicando los lineamientos y requisitos establecidos para tal efecto, además de considerar lo relativo a la revalidación o equivalencia de estudios, de conformidad con el Sistema Nacional de Créditos.
- Elaborar, conjuntamente con el Departamento de Desarrollo Académico, el calendario del ciclo escolar correspondiente, donde se determinen los períodos de inscripción y reinscripción, así como los períodos de exámenes y vacaciones, entre otras.
- Llevar a cabo el proceso de inscripciones y reinscripciones de los alumnos y alumnas, así como establecer los mecanismos y procesos para el registro de cambios, bajas temporales y definitivas de la población estudiantil.

- Elaborar y entregar a la planta docente del Tecnológico los listados oficiales de estudiantes inscritos en el período lectivo correspondiente, para llevar el registro de asistencia y calificaciones de los educandos durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Elaborar informes y estadísticas que le solicite la Dirección, la Subdirección Académica y el Departamento de Planeación, Programación y Evaluación, para conocer la situación académica de la comunidad estudiantil.
- Clasificar los expedientes de la población estudiantil del Tecnológico, para mantener ordenado, actualizado y resguardado el archivo correspondiente.
- Elaborar y emitir diplomas, constancias de estudio, certificados, títulos y demás documentación escolar que avalen la instrucción académica del educando, así como difundir los lineamientos, políticas y procedimientos para su otorgamiento.
- Diseñar, operar y mantener actualizada una base de datos que permita registrar, adecuada y oportunamente, los resultados de las evaluaciones académicas de las y los estudiantes.
- Difundir la normatividad inherente al área para el pleno conocimiento de la comunidad del Tecnológico, así como vigilar su cumplimiento.
- Informar y orientar a las y los aspirantes de nuevo ingreso, sobre el proceso de preinscripción establecido en el Tecnológico; asimismo, brindarles apoyo en la solución de problemas administrativos que se les presenten.
- Proporcionar, en coordinación con la Subdirección Académica, los servicios de gestión para la obtención de becas y del régimen facultativo del seguro social a los alumnos y alumnas del Tecnológico.
- Registrar y emitir las calificaciones definitivas de los alumnos y alumnas del Tecnológico, por período y asignatura.
- Mantener actualizado el registro del Tecnológico ante las autoridades correspondientes, en lo que se refiere a la impartición de licenciaturas y titulación.
- Establecer las normas y lineamientos para los trámites de titulación, vigilando que las alumnas y alumnos cumplan con los requisitos establecidos para tal efecto.
- Brindar asesoría técnica en la aplicación de la normatividad para la obtención del título profesional y grados académicos, con la finalidad de fortalecer y facilitar el proceso e incremento del número de titulados y tituladas.
- Emitir la orden de pago a solicitud del alumno o de la alumna para los servicios escolares que el Tecnológico ofrece.
- Expedir las credenciales respectivas del alumnado de la Institución para su identificación y acceso a los servicios escolares.
- Expedir la documentación oficial correspondiente de las alumnas y alumnos del Tecnológico.
- Presentar a la Subdirección Académica y a la Dirección, la documentación oficial correspondiente para su validación, autorización y firma si es el caso.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BY10200 SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN**OBJETIVO:**

Diseñar, coordinar y promover acciones de vinculación y extensión académica, mediante la concertación de compromisos interinstitucionales con los sectores público, privado y social que fortalezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje, así como de educación extraescolar, continua y a distancia.

FUNCIONES:

- Elaborar y presentar a la Dirección el Programa Operativo Anual de Trabajo, así como verificar y asegurar su cumplimiento.
- Supervisar el registro patrimonial y presupuestal, así como demás informes relativos que sirvan de base para la evaluación correspondiente y toma de decisiones.
- Proponer a la Dirección los objetivos, programas y metas relacionadas con las funciones de su competencia, así como la mecánica y directrices para el proceso de control administrativo, vigilar su cumplimiento y evaluar el desempeño de las labores.
- Establecer y coordinar los canales de comunicación que deberán observar las unidades administrativas de su adscripción, a fin de garantizar el correcto desarrollo de las actividades encomendadas.
- Coordinar las acciones que promuevan la participación de las empresarias, empresarios, industriales y profesionales de la región, en las comisiones académicas que se establezcan para la elaboración y actualización de planes y programas de estudio, con el propósito de vincular a los sectores público, privado y social con el proceso de enseñanza-aprendizaje del Tecnológico.
- Proponer a la Dirección, la celebración de convenios con los diversos sectores público, privado y social que permitan obtener apoyos para la realización de residencia profesional, servicio social, visitas de estudio, conferencias y otros apoyos adicionales que coadyuven a la formación profesional del alumnado y a su integración al campo laboral.
- Coordinar las acciones que tiendan a establecer con el sector empresarial, los mecanismos mediante los cuales se proporcionen asesorías, cursos de actualización y gestión de servicios tecnológicos, a fin de acrecentar los conocimientos de los estudiantes, profesores, investigadoras e investigadores para fortalecer su participación académica.
- Coordinar la elaboración de estudios, mediante los cuales se detecten las necesidades de actualización y capacitación tecnológica de los técnicos, técnicas, profesionistas, empresarias, empresarios y personas interesadas de los sectores público, privado y social, a fin de dar respuesta a las necesidades de educación continua y actualización tecnológica.
- Dirigir y supervisar el funcionamiento de las unidades administrativas bajo su adscripción, en las actividades culturales y deportivas, de vinculación, de educación continua y a distancia, servicio social y residencia profesional, a fin de evaluar permanentemente la efectividad de sus acciones y elevar la calidad de los servicios educativos.

- Coordinar las acciones de comunicación y difusión del Tecnológico, de acuerdo a los procedimientos establecidos para promover el desarrollo de la educación continua y a distancia, de gestión tecnológica y de vinculación con el sector público, privado y social.
- Coordinar y evaluar los lineamientos que deben normar los programas de servicios educativos y los proyectos de desarrollo tecnológico concertados con el sector productivo, en beneficio de los estudiantes de la Institución.
- Dirigir y coordinar los programas de trabajo de las unidades administrativas adscritas a su cargo, verificando la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios a las empresas y público en general.
- Coordinar, controlar y evaluar los programas de trabajo de las áreas a su cargo, cuidando la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BY10201 DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**OBJETIVO:**

Participar en el desarrollo ordenado y sistematizado del Tecnológico, mediante un esquema de planeación, programación y evaluación que permita dar seguimiento y oriente las acciones para lograr el mejor cumplimiento del objeto y funciones del organismo, así como de desarrollo Institucional en construcción y equipamiento.

FUNCIONES:

- Formular e instrumentar los lineamientos y criterios básicos para la integración de los programas anuales de trabajo de las unidades administrativas, así como los mecanismos para la integración del Plan de Desarrollo Institucional del Tecnológico.
- Elaborar planes y programas operativos a corto, mediano y largo plazos, con base en los objetivos y misión del Tecnológico, y coordinar el desarrollo y operación de los procesos de evaluación Institucional.
- Formular las estrategias, políticas y procedimientos para llevar a cabo las actividades encomendadas a cada área, de acuerdo a la naturaleza, propósito, autoridad y responsabilidad de las distintas unidades administrativas que integran al Tecnológico.
- Elaborar los programas operativos anuales para efectos programático-presupuestales, que permitan identificar las directrices y recursos de la Institución.
- Desarrollar e impulsar sistemas de información, que permitan revisar las acciones iniciadas por el Tecnológico y determinar los parámetros de gestión de la información necesarios para lograr sus propósitos.
- Detectar las fortalezas y debilidades de las tareas institucionales, para diseñar estrategias orientadas a eficientizar el ejercicio de las funciones sustantivas y adjetivas del organismo, con relación a las metas establecidas.
- Elaborar las estadísticas del Tecnológico, así como del comportamiento que refleje, para determinar el análisis y evaluación periódica que soliciten las Instituciones correspondientes.
- Mantener la actualización de los aspectos normativos de la evaluación institucional de la educación superior, a través del diseño y desarrollo del proyecto de evaluación del Tecnológico.
- Realizar un seguimiento permanente de las acciones institucionales, de los programas operativos, de los proyectos de desarrollo y de los avances presupuestales, para determinar las causas de las variaciones y sugerir las correcciones procedentes.
- Elaborar y actualizar, conjuntamente con las unidades administrativas adscritas al Tecnológico, los manuales de organización y de procedimientos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BY10202 DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN**OBJETIVO:**

Diseñar, desarrollar, coordinar y promover acciones de vinculación y extensión académica, a través de la concertación de compromisos interinstitucionales que fortalezcan el proceso enseñanza-aprendizaje, así como de educación extra escolar, continua y a distancia, con los sectores público, privado y social, para mejorar la calidad de las actividades académicas y lograr los objetivos del organismo.

FUNCIONES:

- Diseñar, elaborar y presentar a la Subdirección de Planeación y Vinculación, el Programa Operativo Anual de Trabajo, así como verificar y asegurar su cumplimiento.
- Coordinar las acciones que promuevan la participación de las empresarias, empresarios, industriales y profesionales de la región, en las comisiones académicas que se establezcan para la elaboración y actualización de planes y programas de estudio, con el propósito de vincular a los sectores público, privado y social con el proceso de enseñanza-aprendizaje del Tecnológico.
- Proponer a la Dirección la celebración de convenios con los diversos sectores público, privado y social, que permitan obtener apoyos para la realización de residencia profesional, servicio social, visitas de estudio, conferencias y otros apoyos adicionales, que coadyuven a la formación profesional del alumnado y a su integración al campo laboral.
- Coordinar las acciones que tiendan a establecer con el sector empresarial, los mecanismos mediante los cuales se proporcionen asesorías, cursos de actualización y gestión de servicios tecnológicos, a fin de acrecentar los conocimientos de las y los estudiantes, profesoras, profesores, investigadoras e investigadores, y fortalecer su participación académica.

- Coordinar la elaboración de estudios, mediante los cuales se detecten las necesidades de actualización y capacitación tecnológica, de técnicas, técnicos, profesionistas, empresarias, empresarios y personas interesadas de los sectores público, privado y social, a fin de dar respuesta a las necesidades de educación continua y actualización tecnológica.
- Dirigir y supervisar el funcionamiento de las unidades administrativas bajo su adscripción, en las actividades culturales y deportivas, de vinculación, de educación continua y a distancia, servicio social y residencia profesional, a fin de evaluar permanentemente la efectividad de sus acciones y elevar la calidad de los servicios educativos.
- Colaborar en el diseño y desarrollo de programas de promoción e integración del alumnado en brigadas multidisciplinarias, de servicio social y residencia profesional, en coordinación con los sectores público, privado y social.
- Instrumentar las acciones para consolidar la prestación del servicio de la bolsa de trabajo, para los alumnos, alumnas, egresadas y egresados de la Institución educativa, que permitan su incorporación al sector productivo.
- Coordinar las acciones de comunicación y difusión del Tecnológico, de acuerdo a los procedimientos establecidos para promover el desarrollo de la educación continua y a distancia, de gestión tecnológica y de vinculación con los sectores público, privado y social.
- Coordinar y evaluar los lineamientos que deben normar los programas de servicios educativos y los proyectos de desarrollo tecnológico, concertados con el sector productivo en beneficio de los estudiantes.
- Coordinar, controlar y evaluar los programas de trabajo de las áreas a su cargo, cuidando la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BY10001 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**OBJETIVO:**

Contribuir al fortalecimiento del Tecnológico, a través de planear, coordinar, dirigir, controlar y evaluar el uso y aprovechamiento óptimo de los recursos humanos, materiales y financieros, así como desarrollar y operar los sistemas contables y financieros necesarios para el control del ejercicio presupuestal del Tecnológico.

FUNCIONES:

- Elaborar, compilar y difundir las normas, políticas y procedimientos de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Institución, estableciendo criterios de oportunidad y eficiencia en el suministro de éstos.
- Desarrollar y controlar la formulación del Anteproyecto del Presupuesto Anual de Egresos y de Inversión, así como la programación, presupuestación del organismo, y tramitar las modificaciones presupuestarias y ampliaciones líquidas.
- Conducir y difundir las relaciones laborales entre el personal académico-administrativo y las autoridades del Tecnológico, conforme a los ordenamientos legales aplicables en materia de trabajo.
- Coordinar y supervisar las actividades relacionadas con la selección, ingreso, contratación, inducción, incidencias, desarrollo, capacitación, remuneraciones y demás prestaciones a que tiene derecho el personal.
- Proponer el Programa Anual de Adquisiciones, Mantenimientos, Servicios Generales y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como establecer los mecanismos para su seguimiento y control.
- Vigilar que la contratación de servicios de suministro, arrendamiento y mantenimiento de bienes que requiere el Tecnológico, se apegue a la normatividad vigente en la materia.
- Coordinar y supervisar la adquisición de los recursos materiales, su almacenamiento, inventario y suministro, así como la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Gestionar los contratos de seguros y fianzas para garantizar los actos relacionados con bienes y derechos patrimoniales del Tecnológico.
- Determinar y controlar las medidas de seguridad y vigilancia de las instalaciones y bienes del Tecnológico, con la existencia óptima, en oficinas e instalaciones educativas de mecanismos preventivos y dispositivos de emergencia en casos de desastre.
- Programar y evaluar la gestión financiera, para efectos de control general y proponer ajustes en la operación administrativa.
- Supervisar el registro de la contabilidad patrimonial y presupuestaria, así como coordinar la formulación de los estados financieros y sus auxiliares y demás informes relativos que sirvan de base para la evaluación correspondiente y toma de decisiones.
- Proponer a la Dirección los objetivos, programas y metas relacionadas con las funciones de su competencia, así como la mecánica y directrices para el proceso de control administrativo, vigilar su cumplimiento y evaluar el desempeño de las labores.
- Dictaminar los cuadros comparativos derivados de las licitaciones públicas para las adquisiciones y obras de reparación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del Tecnológico.
- Controlar y autorizar el trámite y uso de credenciales y gafetes de identificación; la presentación de declaraciones de bienes y modificación patrimonial; la afiliación y registro en el ISSEMyM; el otorgamiento del Seguro de Vida; el Sistema de Ahorro para el Retiro y demás prestaciones a que tiene derecho el personal.
- Orientar y promover el desarrollo integral de las servidoras y servidores públicos del Tecnológico, instrumentando el programa de capacitación y adiestramiento del personal administrativo.
- Coordinar y controlar el gasto de inversión y gasto corriente a nivel presupuestal, con el propósito de evitar dispendios y desviaciones en su ejercicio.

- Supervisar periódicamente el levantamiento físico del inventario del material de activos fijos y bienes de consumo del Tecnológico y mantener actualizada la información sobre las altas, bajas, transferencias y resguardos de los bienes.
- Aplicar las normas y lineamientos que emitan respectivamente, las Secretarías de Finanzas y de la Contraloría del Gobierno Estatal, en materia de administración de personal, adquisición de bienes y contratación de servicios, control patrimonial, de sistemas administrativos y en materia presupuestal.
- Elaborar el proyecto de presupuesto de ingresos y de egresos del organismo, considerando los programas académico-administrativos autorizados.
- Desarrollar programas de inducción para el personal de nuevo ingreso y conjuntamente con las unidades administrativas sustantivas del Tecnológico, integrar, gestionar y ejecutar los programas de capacitación y actualización del personal.
- Preparar el programa anual de adquisiciones, mantenimiento, servicios generales y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, así como establecer los mecanismos para su seguimiento y control.
- Desarrollar e implantar los programas necesarios para salvaguardar la integridad del patrimonio del Tecnológico, estableciendo medidas de seguridad y protección civil, además de fomentar la cultura de seguridad entre el personal docente, empleados administrativos y estudiantes.
- Realizar los movimientos de personal originados por altas, bajas, cambios y demás incidencias en que incurran, así como registrarlos y controlarlos.
- Realizar la selección y contratación de las candidatas y candidatos a puestos vacantes de la plantilla del Tecnológico, cuidando, en todo momento que estos cubran el perfil y lo comprueben fehacientemente, con la documentación oficial que acredite su capacidad y conocimientos.
- Operar mecanismos de coordinación con los gobiernos federal y estatal que permitan obtener en tiempo la liberación de los recursos asignados al Tecnológico.
- Elaborar los movimientos presupuestales tales como afectaciones, ampliaciones, transferencias y conciliaciones necesarias para llevar un óptimo manejo de los recursos financieros asignados al Tecnológico, así como los estados financieros que se requieran y la cuenta pública.
- Realizar la apertura de cuentas bancarias para el depósito y manejo de los recursos financieros del Tecnológico, así como efectuar las conciliaciones necesarias para conocer la situación financiera de la institución y registrar los ingresos autogenerados por los servicios que proporciona.
- Extender recibos de pago por los servicios escolares proporcionados al alumnado, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias vigentes.
- Efectuar diariamente el corte de caja de las operaciones realizadas por el Tecnológico, así como la reposición del fondo fijo asignado.
- Calificar, registrar y suministrar los bienes destinados a satisfacer las necesidades del Tecnológico, así como verificar y controlar la recepción para su almacenamiento y de los que se entreguen directamente a las áreas.
- Realizar las acciones para la localización y diversificación de fuentes de suministro, obtención y análisis de cotizaciones de precios de los bienes requeridos por las unidades administrativas, así como organizar y efectuar la consolidación de compras de bienes de consumo general y recurrente.
- Prestar los servicios de fotocopiado, engargolado, mantenimiento, mensajería, intendencia, transporte, vigilancia y demás servicios técnicos que requieran las unidades administrativas del Tecnológico.
- Llevar el control de los vehículos propiedad del Tecnológico y fijar el procedimiento administrativo para su asignación, reparación suministro de combustible y lubricantes, así como tramitar los documentos necesarios para su circulación.
- Supervisar periódicamente el levantamiento físico del inventario del material de activos fijos y bienes de consumo del Tecnológico y mantener actualizada la información sobre las altas, bajas, transferencias y resguardos de los bienes.
- Vigilar que en la contratación de servicios de suministro, arrendamiento y mantenimiento de bienes que requiera el Tecnológico se apeguen a la normatividad vigente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. Directorio

Dr. Eruviel Ávila Villegas
Gobernador Constitucional del Estado de México

Lic. Ana Lilia Herrera Anzaldo
Secretaria de Educación

Lic. Guillermo Alfredo Martínez González
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior

M. en A. Juan Antonio Fernández Palma
Director del Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan

IX. Validación

M. en A. Juan Antonio Fernández Palma
**Director y Secretario de la H. Junta Directiva del Tecnológico
de Estudios Superiores de Chicoloapan
(Rúbrica).**

Elizabeth Pérez Quiroz
**Directora General de Innovación
(Rúbrica).**

El presente Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan fue aprobado por la H. Junta Directiva en la **Quinta Sesión Ordinaria**, de fecha **15 de Diciembre de 2016**, mediante Acuerdo Número **TESCh/005/003/16**.

X. Créditos

El Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan fue elaborado por el Departamento de Mejoramiento Administrativo "I" de la Dirección General de Innovación, con la colaboración y visto bueno de la Subdirección de Planeación y Vinculación de la Institución, y participaron en su integración el personal siguiente.

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHICOLAPAN

C.P. Jorge Arturo Ramírez Castillo
Subdirector de Planeación y Vinculación

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez
Director de Organización

Lic. Adrián Martínez Maximiano
Subdirector de Desarrollo Institucional "A"

Lic. Gerardo José Osorio Mendoza
Jefe del Departamento de Mejoramiento Administrativo "I"

Lic. Edgar Pedro Flores Albarrán
Analista

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EXP. 1643/11.

SECRETARIA: "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veintiuno y quince de marzo del año dos mil diecisiete en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LUCINA ARIZMENDI ROJAS, La C. Juez Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, señalo LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia en SEGUNDA ALMONEDA respecto de la VIVIENDA NÚMERO 5 Y SUS ANEXOS CONSISTENTES EN DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO, UBICADOS EN LA PARTE LATERAL DE LA CASA Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NUMERO 5, RESULTANTE DE LA LOTIFICACIÓN, LOTE III, PROVENIENTE A SU VEZ DE LA FUSIÓN DE LOS LOTES 100, 101, 102, 103 Y 104, MANZANA 17, CALLE PASEO ZOQUITL, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL ACOZAC, COMERCIALMENTE DENOMINADA, RESIDENCIAL ALCANFORES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS BIENES DE COPROPIEDAD QUE A DICHO INMUEBLE LE CORRESPONDEN SOBRE LOS BIENES DE PROPIEDAD, COMÚN EQUIVALENTES A 8.32% DEL VALOR TOTAL DEL CONDOMINIO AL QUE PERTENECE, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate el monto que arrojó el avalúo correspondiente, que obra en autos de la foja 253 a la 264 por la cantidad de \$2'375,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos el veinte por ciento dando la cantidad de \$1'900,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$1'266,666.66 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI), apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE ESTA CIUDAD, en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico "DIARIO IMAGEN" proceda a publicar los edictos en los Sitios Públicos de Costumbre y en el Periódico de Mayor Circulación de dicha Entidad.-Ciudad de México, a 22 de marzo del 2017.-LA C. SECRETARIA CONCILIADORA DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL, En cumplimiento al Acuerdo 50-09/2013 emitido en sesión plenaria ordinaria por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México de fecha veintiséis de febrero de 2013, LIC. ITZI YURENI PADILLA MARTINEZ.-RÚBRICA.

1767.- 8 y 18 mayo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 377/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por IRENE MONTAUT CASAS, en contra de ASael S.A. DE C.V., se reclaman las siguientes prestaciones: A.- OTORGAMIENTO DE LA MORAL DEMANDADA ANTE NOTARIO PUBLICO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE TERRENO DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN: FRACCIÓN 3, CASA NUMERO 16, DEL PREDIO MARCADO CON EL NUMERO 12 ED LA VEBUDA RUIZ CORTINEZ, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE COMO AV. ADOLFO RUIZ CORTINEZ, MARCADO CON EL NUMERO 12, FRACCIÓN III, DE LA COLONIA ATIZAPÁN CENTRO, DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO DENOMINADO RESIDENCIAL SAN JOSE, LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 16, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 112 METROS CUADRADOS, SUR: 7.00 METROS, CON TERCERA CALLE PRIVADA DEL FRACCIONAMIENTO, PONIENTE: 16.00 METROS CON LOTE QUINCE, NORTE: 7.00 METROS CON LOTE DIECIOCHO, ORIENTE: 16.00 METROS CON LOTE DIECISIETE. B.- PARA EL CASO DE OPOSICIÓN Y REBELDÍA DE LA MORAL DEMANDADA, FIRMAR POR PARTE DE SU SEÑORÍA LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA, RESPECTIVA ANTE EL FEDATARIO PUBLICO QUE EN SU MOMENTO DESIGNE LA HOY DEMANDANTE. C.- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS POR LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO. En base a los siguientes HECHOS: 1.- EL DIA 30 DE JUNIO DE 1990, LA SUSCRITA Y LOS AHORA DEMANDADO ASael S.A. DE C.V. REALIZAMOS CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE TERRENO DE CONSTRUCCIÓN DESCRITO EN LOS HECHOS. 2. EL PRECIO DE LA COMPRAVENTA PACTADO POR AMBAS PARTES FUE POR LA CANTIDAD DE \$108,000,000.00 (CIENTO OCHO MILLONES DE VIEJOS PESOS 00/100 M.N.), mismos que recibió la moral demandada a la firma del contrato de compraventa de fecha 30 de junio de 1990. 3 Al realizar el contrato de compraventa, la parte demandada se obligó a entregar y me entrego la posesión física, jurídica y material del inmueble objeto materia del presente juicio. 4. Se solicita la enajenación del inmueble, la cual debe de formalizarse ante Notario Público, toda vez que los demandados se han negado a hacerlo. 5. Toda vez que desconozco el domicilio de la parte demandada y donde puedan ser localizado, es por eso que solicito sean notificados mediante edictos. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha TRES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS, ordenó notificar la radicación del juicio y su llamamiento a la parte demandada ASael S.A. DE C.V., mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Se expide a los VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE RAYMUNDO CERA CONTRERAS.-RÚBRICA.

768-A1.- 27 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LUIS VALENCIA VIVIAN Y DESARROLLO URBANO DE ARAGÓN, S.A.

Por este conducto se le hace saber que JUAN LUNA ADAME, le demanda en el expediente número 57/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL LA PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA O USUCAPIÓN, promovido por JUAN LUNA ADAME, CONTRA JOSE LUIS VALENCIA VIVIAN Y DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A., respecto al inmueble ubicado EN CALLE PLAZA MIRAVALLE, LOTE 33, MANZANA 21, COLONIA PLAZAS DE ARAGÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene una superficie total de 192.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 12.00 metros con LOTE 24; AL SURESTE: 12.00 metros con CALLE PLAZA DE MIRAVALLE; AL SURESTE: 16.00 metros con LOTE 32; AL NORESTE: 16.00 metros con LOTE 34.

La parte actora manifiesta que con fecha 14 de Noviembre del 2009, celebro contrato de compraventa privado con el demandado JOSE LUIS VALENCIA VIVIAN, respecto del inmueble motivo de este asunto, entregándole la posesión del mismo a la firma del contrato y que desde que le fue transferida la posesión del predio lo ha hecho a título de propietario ya que dice haber pagado todos y cada uno de los impuestos generados; la posesión dice poseerla en forma pacífica, continua e interrumpida y de buena fe.

El inmueble se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ESTA CIUDAD, bajo los siguientes datos registrales: folio electrónico 103933, a nombre de DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO 30/ENERO/2017 y 3/FEBRERO/2017.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

329-B1.-27 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 647/2016, relativo al Juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO promovido por JUAN MANUEL OSEGUERA HIGAREDA, demandando por su propio derecho de HUMBERTO RAFAEL MANTECON

OLIVARES, reclamando como prestaciones: A).- La desocupación y entrega del inmueble ubicado en la calle Antiguo Camino a San Lorenzo número 102, Fraccionamiento Torres de San Isidro, Colonia Independencia, Toluca, Estado de México por falta de pago de rentas correspondientes los meses de junio, julio, agosto y septiembre del año 2016 más las que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio. B) El pago de las rentas correspondientes a los meses de junio, julio, agosto y septiembre del año dos mil dieciséis las que se sigan venciendo hasta la total conclusión del presente juicio a razón de \$3,700.00 (TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales, cantidad pactada en el contrato de arrendamiento base de la acción, siendo el monto total y correcto de las rentas adeudadas a la fecha \$14,800.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total conclusión. El Juez Civil de Cuantía Menor de Toluca, México admite la solicitud en la vía y forma propuesta por lo que se turna el presente expediente a la ejecutora adscrita para que se constituya en el domicilio donde se ubica el inmueble objeto del arrendamiento, es decir en la CALLE ANTIGUO CAMINO A SAN LORENZO NÚMERO CIENTO DOS (102) FRACCIONAMIENTO TORRES DE SAN ISIDRO, COLONIA INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO; y se le requiera a la parte demandada HUMBERTO RAFAEL MANTECON OLIVARES se hará saber al demandado que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, a justificar encontrarse al corriente de las rentas que le son reclamadas, esto es, a partir del mes de junio de dos mil dieciséis (2016), o bien haga pago de ellas. En caso de que no lo haga, prevengasele para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS desocupe el inmueble arrendado, apercibido que de no hacerlo, será lanzado a su costa. Previéndole además para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de este Juzgado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas de las no personales, es decir, a través del Boletín y la lista que se fija en lugar visible en éste Juzgado. Mediante auto de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil dieciséis se ordenó EMPLAZAR a juicio por edictos a HUMBERTO RAFAEL MANTECON OLIVARES, que deberán contener una relación sucinta de la demanda y publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación, a justificar encontrarse al corriente de las rentas que le son reclamadas, a hacer el pago de ella, o bien a contestar la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que para el caso tuviere, esto en términos del artículo 2.319 de la Legislación Procesal aplicable, previniéndole para que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del Ordenamiento Legal en cita, señale domicilio dentro del lugar de ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones; apercibido de que si pasado ese plazo no comparece por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, seguirá el juicio en rebeldía, y se le harán las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, debiéndose fijar por conducto de la Secretario de la adscripción, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Se expide en Toluca, Estado de México; a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil diecisiete. -----
----- DOY FE -----

Validación: edicto que se expide dando cumplimiento al auto de fecha veintitrés de enero de dos mil diecisiete.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GABRIELA VELÁZQUEZ CARMONA.-RÚBRICA.

1642.- 27 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

AMANDA GUTIERREZ ACEVES.

En el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia Distrito Judicial del Toluca; Estado de México, se radico el expediente 839/2016 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ESTHER TARANGO CARREÑO; de quien demanda las siguientes prestaciones:

A). La declaración judicial de que la suscrita tiene mejor derecho que la parte demandada para poseer el inmueble individualizado como la vivienda tipo 1 (uno), de la manzana "J", lote 17 (diecisiete), de la calle Paloma Tórtola número 32 en el Fraccionamiento "Las Palomas" Toluca, México; bien raíz que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE: en tres metros, cinco mil diez milésimos, con área común; AL NOROESTE, en diecisiete metros mil cuatrocientos veintiocho diezmilésimos, con casa número treinta y lote dieciséis; AL NORESTE, en tres metros cinco mil diez milésimos con calle Paloma Tórtola ;AL SURESTE: en diecisiete metros mil cuatrocientos veintiocho diez milésimos, con casa número treinta y cuatro y lote dieciocho. Y consta de PLANTA BAJA: Estancia, Comedor, Cocina y Área de Ampliación y Patio de Servicio. PLANTA ALTA: Baño y Recámara, correspondiéndole un porcentaje en la copropiedad de los bienes del condominio del CERO PUNTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO POR CIENTO.

B) La restitución o desocupación y entrega por la demandada, a la Suscrita, del referido bien.

C) El pago de los daños y perjuicios originados por la posesión é indebida explotación y aprovechamiento del predio del cual soy titular; mismos que se cuantificarán mediante la pericial respectiva.

D) El pago de los gastos y costas que con motivo de este juicio se lleguen a originar.

ANTECEDENTES DE PROCEDIBILIDAD:

El Artículo 2.6 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, establece: "Artículo 2.6. Compete acción al adquirente con justo título y de buena fe, para que se le restituya al bien con sus frutos y accesiones en términos del Código Civil. El actor también debe acreditar que tenía la posesión, o la tenía quien le transmite el bien, aun cuando no se hubiere consumado la usucapión. Se da esta acción contra el poseedor de mala fe, o que teniendo título de igual calidad ha poseído con menor tiempo que el actor. En esa virtud para que prospere la Acción Plenaria de Posesión o Publiciana, deben satisfacerse los siguientes elementos, mismos que se satisfacen con los medios convictivos que se adjuntan:

a). tener justo título para poseer; Se satisface con la exhibición en copia certificada de la sentencia al otorgamiento y firma de escritura de fecha 19 de enero del año 2016, instrumento en el que consta la sentencia que de dicho inmueble me fue procedente la acción ejercida por MARÍA ESTHER TARANGO CARREÑO, y que agrega como (ANEXO UNO);

b). que ese título se haya adquirido de buena fe; el elemento buena fe se acredita con los siguientes medios de prueba: Con el contrato de compraventa de la suscrita entre MARÍA ESTHER TARANGO CARREÑO, con MIGUEL ÁNGEL TARANGO CARREÑO Y OTRO, documento que se adjunta en original como (ANEXO DOS).

c). que la demandada posee el bien a que se refiere el título. Este elemento se satisface con la exhibición que hago de las copias certificadas del Expediente 577/2016, consistente en Juicio Ordinario Civil de Otorgamiento y FIRMA DE ESCRITURA, enderezado en contra de MIGUEL ANGUEL TARANGO CARREÑO Y MARÍA TERESA GARCÍA PIÑA, ventilado ante el Juzgado Primero Civil y Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, instrumento público que a fojas 96 a la 105 (noventa y seis a la ciento cinco), se encuentra acreditada la sentencia de otorgamiento de escritura. Y en la diligencia respectiva, donde consta que el Funcionario Público

(notificador), se constituyó en el inmueble indicado y le notificó personalmente a la demandada quien se ostentó como poseedora del inmueble materia de la Litis.

d). que es mejor el derecho del actor para poseer materialmente, que el que alegue el demandado. Fundo mi acción, en los siguientes puntos de hecho y consideraciones de derecho:

HECHOS:

PRIMERO. -Tal y como se acredita con la copia certificada de la sentencia en el Expediente 577/2016, consistente en Juicio Ordinario Civil de Otorgamiento y FIRMA DE ESCRITURA, en contra de MIGUEL ANGUEL TARANGO CARREÑO Y MARÍA TERESA GARCÍA PIÑA, ventilado ante el Juzgado Primero Civil y Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, con el que demuestro que mediante el CONTRATO DE COMPRAVENTA de fecha 7 de marzo de 2006, con los señores MIGUEL ÁNGEL TARANGO CAREÑO Y MARÍA TERESA GARCÍA PIÑA,

SEGUNDO.- Me transmitió la propiedad del "INMUEBLE", de acuerdo a lo asentado en el mismo documento exhibido; con las medidas y colindancias que se describen, este se obtuvo mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA de los SEÑORES. MIGUEL ANGUEL TARANGO CARREÑO Y MARÍA TERESA GARCÍA PIÑA el día 7 de marzo de 2006 el indicado inmueble propiedad que tiene su origen en el CONTRATO DE COMPRAVENTA, celebrada entre la Señora MARÍA ESTHER TARANGO CARREÑO y con MIGUEL ÁNGEL TARANGO CARREÑO y MARÍA TERESA GARCÍA PIÑA, en fecha 7 de marzo de 2006.

TERCERO.- Así mismo apporto en vía de prueba la Documental Pública consistente en copias certificadas suscrita por el Juzgado Primero Civil y Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, México, que mediante un juicio de otorgamiento de escritura., acredite mi acción que ejercité en contra de los demandados MIGUEL ÁNGEL TARANGO CARREÑO y MARÍA TERESA GARCÍA PIÑA, donde se dictó una sentencia de fondo en fecha 9 de febrero del 2016, documento en el que se hace constar que el inmueble materia de la Litis es propiedad de la suscrita; elementos que en su conjunto constituyen el justo título y demuestran la buena fe del impetrante, a efecto de que se me restituya el bien con sus frutos y accesiones en términos de lo que dispone el Artículo 2.6 del Código Adjetivo. Con tales constancias se satisfacen los extremos de los Artículos 2.4 en relación al 1.103 del Código de Procedimientos Civiles.

CUARTO. - Es el caso, que no me encuentro en posesión material del bien, materia de este juicio dado que por razones de salud tuve que ausentarme por un corto periodo para atenderme; lapso que fue aprovechado por la demandada para introducirse sin derecho, privándome en forma por demás indebida del derecho real de propiedad que sobre el mismo bien, ostento dadas las probanzas aportadas.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL. DADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE DOY FE.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, LICENCIADA LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.- RÚBRICA.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, LICENCIADA LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.- RÚBRICA.

1603.- 25 abril, 8 y 18 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 821/2014 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO promovido por "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a MARIA DEL PILAR LUGO VILLAGOMEZ, se hace saber que por auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, se ordenó llamar a juicio a LUGO VILLAGOMEZ MARIA DEL PILAR, de quien se reclaman las siguientes prestaciones: A) La cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, así como sus convenios modificatorios que celebraron por una parte el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores "INFONAVIT" como "cedente" y "SCRAP II" Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable" como "cesionaria", realizada mediante instrumentos notariales números 79,595 setenta y nueve mil quinientos noventa y cinco de fecha quince de junio de dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado Amando Mastachi Aguero, Titular de la Notaria número 121 ciento veintiuno del Distrito Federal; 5,013 cinco mil trece de fecha once de octubre de dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, Titular de la Notaria número 244 doscientos cuarenta y cuatro del Distrito Federal y 5,512 cinco mil quinientos doce de fecha once de diciembre de dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, Titular de la Notaria número 244 doscientos cuarenta y cuatro del Distrito Federal, dentro de los cuales se encuentra el crédito hipotecario número 1599145771, otorgado a favor de Lugo Villagómez María del Pilar; B) Que todos los trámites, negociaciones, gestiones y pagos relacionados con su crédito deberán realizarse, en el domicilio ubicado en Paseo de la Reforma, número 404 cuatrocientos cuatro, piso 8 ocho, Colonia Juárez, Código Postal 06600, México, Distrito Federal; C) Que adeuda la cantidad de 109.450 ciento nueve punto cuatrocientos cincuenta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital y el monto de 74.965 setenta y cuatro punto novecientos setenta y cinco veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de intereses moratorios, más intereses ordinarios, correspondientes del treinta de abril de dos mil seis al treinta de septiembre de dos mil trece, en términos de lo pactado en las cláusulas primera, segunda y cuarta, numeral 3.- Tres, párrafo segundo del apartado de "estipulaciones" del capítulo "otorgamiento de crédito"; D) Que en un plazo no mayor a cinco días naturales, acredite el haber cubierto las amortizaciones correspondientes del mes de abril de dos mil seis al mes de abril de dos mil doce, o bien, en caso contrario, cubra las amortizaciones omisas, en el entendido que de no realizar lo antes manifestado, se dará por vencido anticipadamente en términos de lo que establece la cláusula décima del capítulo denominado otorgamiento de crédito del contrato multireferido y en lo previsto en el artículo 7.345 del Código Civil para el Estado de México; FUNDA EL PRESENTE procedimiento substancialmente en los siguientes hechos: Con instrumento notarial número 9,766 de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe del Notario Público número 9 nueve de Netzahualcóyotl. Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, Licenciado Fernando Trueba Buenfil, María del Pilar Lugo Villagómez en su carácter de "trabajador", celebró inicialmente con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores "INFONAVIT", contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 409 cuatrocientos nueve, volumen 706 setecientos seis, Libro Primero, Sección I Primera, el día dieciocho de agosto del año dos mil, en el que se le otorgó un crédito por la cantidad de 125.0000 VSMMVDF ciento veinticinco punto cero, cero, cero, cero veces el salario mínimo mensual en el Distrito Federal,

equivalente a \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que fue destinado para la adquisición de la vivienda multifamiliar ubicada en la Sección C, de la manzana 2 dos, lote 5 cinco, departamento 302 trescientos dos, fraccionamiento Mártires de Río Blanco, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente, sección C, manzana 2 dos, lote 5 cinco, Régimen 99 noventa y nueve, edificio 5 cinco, departamento 302 trescientos dos, Unidad Habitacional "Federación Petroquímica", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; el quince de junio, once de octubre y once de diciembre, todos del año dos mil seis, el INFONAVIT como "cedente" y "SCRAP II" Sociedad de Responsabilidad limitada de Capital Variable" como "cesionaria", celebraron la formalización del contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, así como sus convenios modificatorios que obran en las instrumentales es 79, 595, 5013 y 5,512, dentro de los cuales se encuentra el crédito hipotecario número 1599145771, otorgado a favor de MARÍA DEL PILAR LUGO VILLAGÓMEZ; por lo tanto notifíquese a LUGO VILLAGOMEZ MARIA DEL PILAR, por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación local y en el Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, durante el plazo de TREINTA DIAS. Se expide el presente a los veinte días del mes de abril de dos mil diecisiete.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticuatro da marzo de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

1645.- 27 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - JOSÉ LUIS CEDILLO MARTÍNEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 389/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en Calle 22 de Diciembre, sin número, Colonia Centro, Municipio de Tonanitla, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.58 metros con Margarita Pacheco Delgado; AL SUR: 17.15 Metros Con Calle 29 de Diciembre; AL ORIENTE: 14.74 Metros Con Calle 22 de Diciembre; AL PONIENTE: 09.92 metros con Calle 18 de Julio; con superficie total aproximada de 211.00 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los ocho (08) días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete (2017).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: cuatro (04) de Mayo de dos mil diecisiete (2017).- Funcionario: Licenciada YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMAN. Secretaria de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

910-A1.- 15 y 18 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 986/2014, se dictó un auto en fecha doce de enero de dos mil quince, que admitió la demanda contra MARÍA ELENA SÁNCHEZ SANDOVAL DE RAMOS, y por auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: JOSÉ RODALES DELGADO, demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL (USUCAPIÓN), contra MARÍA ELENA SÁNCHEZ SANDOVAL DE RAMOS, la cual quedó registrada bajo el número de expediente 986/2014 seguido ante el Juez SEGUNDO Civil de esta Ciudad, las siguientes prestaciones: A) MARÍA ELENA SÁNCHEZ SANDOVAL DE RAMOS, la prescripción positiva del lote de terreno DIECISÉIS, de la manzana NUEVE, supermanzana VEINTIDÓS, de la Colonia EVOLUCIÓN, ubicado en el Municipio de Nezahualcóyotl, Distrito de Texcoco, Estado de México; B) Previos los tramites de Ley, que se declare aprobados los elementos de la acción que intento, en consecuencia se ordene la cancelación e inscripción en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, inscripción que deberá ser a favor del suscrito. Lo que pide en razón a los siguientes hechos: I.- Con fecha dieciocho de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Dos, celebre el contrato de compraventa con la señora MARÍA ELENA SÁNCHEZ SANDOVAL DE RAMOS, contrato que se exhibe como anexo I, adquirieron así la posesión del inmueble ubicado en el lote de terreno DIECISÉIS, de la manzana NUEVE, supermanzana VEINTIDÓS, de la Colonia EVOLUCIÓN, ubicado en el Municipio de Nezahualcóyotl, Distrito de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.82 MTS. COLINDA CON LOTE QUINCE; AL SUR: 16.82 MTS. COLINDA CON LOTE DIECISIETE; AL ORIENTE: 09.00 MTS. COLINDA CON LOTE CUARENTA Y UNO; Y AL PONIENTE: 09.00 MTS. COLINDA CON CALLE, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados, cuando realice la compraventa del inmueble materia del presente juicio, la hoy demandada se encontraba viviendo en dicho inmueble, por lo que al firmar el contrato de compraventa me entrego de forma física el bien Inmueble en mención, teniendo conocimiento que este fue su último domicilio; II.- Según lo acreditado con el certificado de inscripción que anexo a la presente demanda expedido por el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO MDE MÉXICO, el lote de terreno materia de este juicio, se encuentra inscrito a favor de MARÍA ELENA SANCHEZ SANDOVAL DE RAMOS, bajo el folio real electrónico número 148095, se exhibe como anexo II; III.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD manifiesto a su Señoría, que el inmueble en cuestión lo poseo desde el día dieciocho de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Dos, por haberlo adquirido mediante contrato privado de compraventa que celebre con la C. MARÍA ELENA SANCHEZ SANDOVAL DE RAMOS, por medio del cual me dio la posesión a partir de ese momento y me hizo entrega de los documentos respectivos, como es la escritura pública, la cual exhibo como anexo III, en copia simple y me comprometo a presentar las originales para su debido cotejo, cuando sea requerido por este H. Juzgado y las boletas de agua y predio respectivamente, por lo cual estimo como causa generadora de mi posesión a título de propietario, puesto que ha sido en condiciones pacíficas, públicas, continuas y de buena fe, la que por haber sido con el ánimo de dueño y a título de propietario la considero apta para prescribirme, también así se encuentran reunidos los elementos necesarios para que opere la USUCAPIÓN a mi favor y que previos los trámites de Ley se me declare propietario de cada uno de los usos y costumbres, así como de accesiones, en la sentencia que para tal efecto se dicte; y IV.- Señalo que al C. GUEVARA GONZALEZ MARTÍN y JOSÉ GARCÍA MAYORAL, les consta lo narrado y señalado dentro de los hechos de esta demanda, así como son testigos, de las mejoras realizadas en el bien inmueble materia del presente juicio, el primero de los mencionados tiene su domicilio en calle

Basilica de Guadalupe número 247, Colonia Evolución, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57700, el segundo tiene su domicilio en calle Basilica de Guadalupe número 261 de la Colonia Evolución, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57700, a quienes me comprometo a presentar el día y hora, que su Señoría señale para tal efecto y tenga verificativo la audiencia de Ley; demostrativa relacionada con todos y cada uno de los hechos contenidos en el presente ocuro; por lo que al ignorarse el domicilio de la demandada MARÍA ELENA SÁNCHEZ SANDOVAL DE RAMOS, se le emplaza por medio de edictos para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado una copia certificada íntegra de la presente resolución, apercibiendo a la enjuiciada en comento, que si pasado el término antes señalado, no comparecen por sí, o debidamente representados, a dar contestación a la instaurada en su contra, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y se seguirá el Juicio en su rebeldía; y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los dispositivos 1.168 y 1.170 del Ordenamiento legal en cita.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN: EL BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS: "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA" Y EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO. SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS NUEVE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.-RÚBRICA.

359-B1.- 9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NAUCALPAN
E D I C T O**

SERVICIOS INTEGRALES MOVILES Y DIGITALES, S.A. DE C.V.

En los autos del expediente número 601/2016, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EDUARDO LÓPEZ SAM, promoviendo por su propio derecho y en representación de los Señores ESTELA LÓPEZ DE ALGARIN, RAFAEL EDUARDO ALDECO LÓPEZ, EDUARDO GABRIEL ALDECO LÓPEZ Y ALEJANDRO MIGUEL ALDECO LÓPEZ, contra SERVICIOS INTEGRALES MOVILES Y DIGITALES, S.A. DE C.V., el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha seis de abril de dos mil diecisiete, se ordeno emplazar por medio de edictos a SERVICIOS INTEGRALES MOVILES Y DIGITALES, S.A. DE C.V., para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término, por si, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y boletín judicial que se lleva en este juzgado. La actora reclama en el juicio: a) La Rescisión del Contrato de Arrendamiento Inmobiliario celebrado con fecha 1° de junio de 2015, así como su Convenio Modificatorio celebrado con fecha 1° de diciembre de 2015, respecto del inmueble edificado dentro de los terrenos marcados con los números 6, 7, 8 y 14 de la Manzana 27 "A" de la Sección Segunda del Fraccionamiento Bulevares, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, identificado como Local Comercial números 32 y 34 de Bulevard del Centro, Fraccionamiento Bulevares, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en lo sucesivo EL INMUEBLE ARRENDADO, por las razones que más adelante se detallarán. b) Como consecuencia de lo anterior, la

devolución y entrega de EL INMUEBLE ARRENDADO en el estado en que se entregó a la hoy demandada, al corriente en el pago de suministro de agua y energía eléctrica, así como de cualquier otro servicio que hubiere sido contratado por la hoy demandada. c) El pago de la renta correspondiente al mes de julio del año en curso, a razón de \$203,148.00 (DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) más su correspondiente Impuesto al Valor Agregado y menos las retenciones correspondientes, además del importe del 3% (tres por ciento) de interés moratorio, con motivo de que la misma no fue pagada dentro del plazo estipulado en la Cláusula Cuarta del Contrato de Arrendamiento base de la acción, importe actual de la renta que estará vigente hasta el mes de mayo de 2017, ya que a partir del mes de junio de dicho año, la renta sufre incremento, más las que se sigan causando hasta la total entrega de EL INMUEBLE ARRENDADO en los términos referidos en el inciso que antecede. d) El pago de la cantidad de \$56,775.21 (CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.) que corresponde a los intereses moratorios generados por la falta de pago de las rentas correspondientes a los meses de julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2016, los que fueron facturados a la hoy demandada mediante la factura a la que hace referencia el Anexo 5 agregado a la presente demanda. e) El pago de los gastos y costas que el presente juicio ocasiona. Hechos: Con fecha primero de junio de dos mil quince los Señores ESTELA LÓPEZ DE ALGARIN, RAFAEL EDUARDO ALDECO LÓPEZ, EDUARDO GABRIEL ALDECO LÓPEZ Y ALEJANDRO MIGUEL ALDECO LÓPEZ, representados por el suscrito, celebramos Contrato de Arrendamiento comercial con respecto del inmueble edificado dentro de los terrenos marcados con los números 6, 7, 8 y 14 de la Manzana 27 "A" de la Segunda Sección del Fraccionamiento Bulevares, en Naucalpan de Juárez, Estado de México. En fecha primero de diciembre de dos mil quince, las partes suscribimos Convenio Modificatorio por el cual se autorizó el subarrendamiento a la empresa Servicios Inmobiliarios Alsea, S.A. de C.V., para operar un restaurante cafetería bajo el nombre comercial Vips, lo que se acredita con el original del Convenio mencionado como se acompaña en la presente demanda.

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en la "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO", así como en un periódico de mayor circulación en la población "DIARIO AMANECER" O "RAPSOA" Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL; Se expiden a los veintidós días del mes de abril de dos mil diecisiete. -----

----- DOY FE. -----

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación seis de abril de dos mil diecisiete.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE ANTONIO CORTES ISLAS.- RÚBRICA.
1776.- 9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

RAMÓN CHIN LEE.

En el expediente número 649/2016, relativo a la SOLICITUD DE DIVORCIO INCAUSADO, presentada por MARÍA DE LA PAZ YUAN LAM, citando a RAMÓN CHIN LEE, el Juez Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha tres de marzo de dos mil diecisiete, ordenó notificar y dar vista por medio de edictos a RAMÓN CHIN LEE, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá apersonarse a juicio desahogando la vista que le sea dada, apercibiéndole que en caso de no comparecer

en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este juzgado siendo la Colonia el Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia integra por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del citado en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber al citado que la solicitante reclama en la solicitud lo siguiente:

Que por medio del presente curso, vengo a demandar EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL el DIVORCIO INCAUSADO a RAMÓN CHIN LEE.

Que toda vez que tengo mas de un año que contraí matrimonio con RAMÓN CHIN LEE, en el que procreamos un hijo de nombre CARLOS CHIN YUAN DE DIECINUEVE AÑOS DE EDAD Y ES MI DESEO MANIFESTARLE MI VOLUNTAD DE NO QUERER CONTINUAR CON DICHO MATRIMONIO.

En virtud que mi último domicilio conyugal y en donde hicimos vida en común lo fue en CALLE COLIMA DE LA UMBRIA NÚMERO 133, COLONIA BOULEVARES, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, y será el mismo que la suscrita habitaré durante y después del procedimiento.

Anexando a esta solicitud la propuesta de convenio consistente:

a) En la que refiere a la guarda y custodia, manifiesto que no es necesario en mi caso, toda vez que mi hijo es mayor de edad.

b) Este requisito no es necesario toda vez que como manifesté en el inciso que antecede mi hijo es mayor de edad.

c) La designación del domicilio que habitaremos durante y después del procedimiento lo será en: MARÍA DE LA PAZ YUAN LAM lo será en calle COLINA DE LA UMBRIA NÚMERO 133, COLONIA BOULEVARES, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

RAMÓN CHIN LEE, ignoro su domicilio ya que desde aproximadamente 17 años no sé de él.

d) Propongo que no se fije cantidad alguna por concepto de pensión alimenticia, toda vez que tenemos la capacidad física y mental para allegarse de los ingresos económicos para sufragar nuestras necesidades alimentarias más elementales.

e) En lo que se refiere a la forma de administrar los bienes, al respecto manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que en nuestro matrimonio nunca adquirimos bien de valor alguno.

f) Durante nuestro matrimonio nunca adquirimos ningún bien de valor y por ello no se indica ninguna forma de repartición.

Para su publicación por TRES VECES, de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los veinte días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

DOY FE.

Por auto de fecha tres de marzo de dos mil diecisiete se ordena la publicación del presente edicto.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FIDENCIO HUERTA LÓPEZ.- RÚBRICA.

1777.- 9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 2527/2016 relativo al juicio Ordinario Civil sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por NANCY FABIOLA MIRANDA MARTÍNEZ, haciéndole saber que en fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis, se admite a trámite, en este Juzgado un escrito donde solicita: PRESTACIONES para el efecto de que se declare mediante resolución judicial que la suscrita Nancy Fabiola Miranda Martínez es propietaria del inmueble HECHOS 1.- Que la suscrita Nancy Fabiola Miranda Martínez adquiere el inmueble ubicado en Cerrada sin nombre, sin número, San Miguel de la Victoria, mediante contrato de compraventa de fecha 5 de abril del año 2011. 2.- Que he detenido la posesión en calidad de propietaria del inmueble de referencia de forma pacífica continua y pública el cual tiene una superficie de 2,733.00 cuyas medidas y colindancias son las siguientes NORESTE: 46.00 metros con Marco Antonio Lares Cornejo. NORESTE: 58.30 metros con Calle de Acceso. SURESTE: 64.30 metros con José Armando Reyes. SUROESTE: 44.31 metros con Calle de Acceso. 3.- El inmueble motivado no se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad actualmente oficina registral de Jilotepec y como se acredita en el certificado de no inscripción de fecha 22 de noviembre del año 2016 emitido por el titular de la oficina registral aludida. 4.- Es necesario hacerle del conocimiento a su señoría que el predio motivo del presente procedimiento fue incorporado al padrón catastral con número de clave 0311403551000000. 5.- Que el predio del presente procedimiento se encuentra al corriente del pago del impuesto predial correspondiente en el ejercicio fiscal 2016, motivo por el cual no reporta adeudo al impuesto referido. 6.- que el inmueble en cita no forma parte del núcleo ejidal tal y como se acredita en la constancia emitida por el comisariado ejidal del ejido de san miguel de la victoria del municipio de Jilotepec, México. Y tomando en consideración que de autos se desprende de los informes respectivos, que el colindante SURESTE de nombre JOSÉ ARMANDO REYES, notifíquese al colindante en tal virtud, mediante proveído de fecha veinticinco de abril de año dos mil diecisiete y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó a notificar a José Armando Reyes a través de edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial; además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure la notificación haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para que manifiesten lo que a su derecho corresponda, si considera necesario respecto del presente procedimiento.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, dos (2) de mayo del 2017.

Auto de fecha VEINTICINCO (25) abril del 2017.- Primer Secretario: Lic. MARIO GERARDO GARCÍA SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

1778.- 9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SUCESION A BIENES DE ANGELA COPPE VIUDA DE SCHIAVON, se les hace de su conocimiento que FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES S.A. DE C.V., promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL en su contra de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EL DORADO, TLALNEPANTLA, S.A. DE C.V., ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIONES TORASA, S.A. DE C.V., INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, ANGELA COPPE VIUDA DE SCHIAVON, SU SUCESIÓN, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL TLAXCOLPAN S.A. DE C.V., JESUS ZAMUDIO RODRIGUEZ y FRANCISCO LOZANO NORIEGA, mismo que le recayera el número de expediente 873/2015, reclamándole las siguientes prestaciones: a) Que se

decrete por sentencia definitiva que en cumplimiento a la resolución de fecha 30 de junio de 2011 emitida por la H. Primera Sala Colegiada Civil, región Tlalnepanla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca 54/2010, emitida en acatamiento a la ejecutoria federal pronunciada en el Juicio de Amparo Directo Civil 66/2011, por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, de fecha veintiséis de mayo de dos mil once, es procedente y se deben corregir las escrituras públicas número 90,320 volumen 2,970 de fecha 22 de diciembre de 1965 pasada ante la fe del Licenciado Francisco Lozano Noriega, Notario Público Número 71 del Distrito Federal, así como la escritura número 100 de fecha 01 de julio de 1975, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público Número 20 del Distrito Judicial de Tlalnepanla, Estado de México, según la nomenclatura que en aquella época identificaba a los notarios. b) Como consecuencia de lo anterior y con el fin de darle publicidad registral a la sentencia que dicte su Señoría en la que se determine que es procedente aclarar el error cometido en las escrituras mencionadas en el inciso anterior, reclama mi representada se ordene al Director del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepanla la inscripción en los asientos correspondientes la resolución que emita. c).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de este juicio, emplácese a la codemandada ya citada a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por TRES VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberá presentarse, por conducto de quien sus derechos represente, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación y produzca su contestación a la demanda, con el apercibimiento de que en caso de ser omiso, se le tendrá por contestada en sentido negativo. Prevéngasele para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal surtirán efectos por lista y Boletín. Se expide el presente a los veintidós días del mes de marzo del dos mil diecisiete.-DOY FE.-Validación fecha de acuerdos que ordenan la publicación veintisiete de febrero del dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Saraí Muñoz Salcedo.-Rúbrica.

871-A1.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO
DE MEXICO CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

QUEJOSO: ADRIANA PEDROZA DÍAZ.

"INSERTO: Se comunica a al tercero interesado MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GUZMÁN, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, el cinco de agosto de dos mil dieciséis, se admitió la demanda de amparo promovida por Adriana Pedroza Díaz, correspondiéndole el número de amparo 982/2016-1, en el que se señaló como acto reclamado el gravamen deducido del certificado de libertad o existencia de gravámenes respecto del folio real electrónico 00050974 y número de trámite 287218 de veintiuno de junio de dos mil dieciséis; asimismo, en auto de seis de septiembre de dos mil dieciséis, se tuvo por ampliada la demanda respecto del acto consistente en el auto de diez de noviembre de dos mil once, dictado en la averiguación previa SAE/FERVPCM/050/2011.

Asimismo, se le hace de su conocimiento que en dicho juicio fue señalado como tercero interesado, por lo que tiene derecho de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación.

Finalmente, infórmese que la fecha de la audiencia se encuentra señalada para las diez horas "con veinticinco minutos del veintiocho de abril de dos mil diecisiete, lo anterior, sin perjuicio de que la misma pueda ser diferida a efecto de dar margen al término antes referido."

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTEBAN OMAR JIMÉNEZ FERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

866-A1.- 9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL TLAXCOLPAN, S.A. DE C.V. se les hace de su conocimiento que FRACCIONAMIENTOS URBANOS y CAMPESTRES S.A DE C.V. promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL, en su contra de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EL DORADO, TLALNEPANTLA, S.A. DE C.V., ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIONES TORASA, S.A. DE C.V. INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ANGELA COPPE VIUDA DE SCHIAVON, SU SUCESIÓN; FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL TLAXCOLPAN S.A. DE C.V.; JESÚS ZAMUDIO RODRIGUEZ y FRANCISCO LOZANO NORIEGA, mismo que le recayera el número de expediente 873/2015, reclamándole las siguientes prestaciones: a).- Que se decrete por sentencia definitiva que en cumplimiento a la resolución de fecha 30 de junio de 2011 emitida por la H. Primera Sala Colegiada Civil, región Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca 54/2010, emitida en acatamiento a la ejecutoria federal pronunciada en el Juicio de Amparo Directo Civil 66/2011, por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, de fecha veintiséis de mayo de dos mil once, es procedente y se deben corregir las escrituras públicas números 90,320 volumen 2,970 de fecha 22 de diciembre de 1965, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Lozano Noriega, Notario Público número 71 del Distrito Federal, así como la escritura número 100 de fecha 01 de julio de 1975, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número 20 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, según la nomenclatura que en aquella época identificaba a los notarios. b) Como consecuencia de lo anterior y con el fin de darle publicidad registral a la sentencia que dicte su Señoría en la que se determine que es procedente aclarar el error cometido en las escrituras mencionadas en el inciso anterior, reclama mi representada se ordene al Director del Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Tlalnepantla la inscripción en los asientos correspondientes la resolución que emita. c) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de este juicio, emplácese a la codemandada ya citada a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por TRES VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberá presentarse, por conducto de quien sus derechos represente, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación. De simil manera, se deberá fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista y boletín judicial. Se expide el presente a los veintidós días del mes de Marzo de dos mil diecisiete.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación doce de agosto del año dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA SARAI MUÑOZ SALCEDO.- RÚBRICA.

872-A1.- 9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN.

Sra. ROSA BARRERA CERRILLO.

El denunciante MODESTO BARRERA CERRILLO, ha denunciado ante este Juzgado, bajo el número del expediente 1823/2015, por su propio derecho, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE JESÚS BARRERA también conocido como JESUS BARRERA BARRERA también conocido como JESÚS BARRERA. FUNDANDO SU DENUNCIA EN LOS SIGUIENTES HECHOS: "Que el señor JESÚS BARRERA BARRERA, también conocido como JESÚS BARRERA hoy de cujus contrajo matrimonio con la ya fallecida GREGORIA CERRILLO ZAMUDIO, el día veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo el caso que los fallecidos procrearon siete hijos quienes responden a los nombres de REINALDA, MODESTO, LOURDES, ROSA, EVA, JESÚS Y LEOBARDO DE APELLIDOS BARRERA CERRILLO el señor JESÚS BARRERA BARRERA también conocido como JESÚS BARRERA, siendo su último domicilio el ubicado en: Lote de terreno número doce, de la manzana treinta y seis, zona uno, del Ex Ejido de San Cristóbal, Ecatepec de Morelos Estado de México, siendo éste el único bien inmueble adquirido por el de cujus dentro de su matrimonio civil, señalando que el hoy de cujus no otorgó disposición testamentaria; manifestando bajo protesta de decir verdad, ignora el domicilio de sus hermanos ROSA y LEOBARDO de apellidos BARRERA CERRILLO, así como el lugar donde hayan sido registrados, ya que tiene aproximadamente quince años que desconoce su paradero". Y con las consideraciones de derecho que estimaron aplicables al caso. Con fundamento en lo que establece el artículo n1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Procédase a notificar la radicación del juicio a ROSA BARRERA CERRILLO, a través de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicaran POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", periódico OCHO COLUMNAS y en el BOLETÍN JUDICIAL., haciéndole saber a la presunta heredera, que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACION, apercibida que de no desahogar la vista por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se le tendrá por precluido su derecho para apersonarse a juicio. A sí mismo, prevéngasele a fin de que, señalen domicilio dentro de la Colonia la Mora o Centro de Ecatepec de Morelos, México, lugar de residencia del juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán por medio de lista de este Juzgado y Boletín Judicial, en término de lo dispuesto por los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Periódico OCHO COLUMNAS y en el Boletín Judicial debiéndose fijar a demás una copia íntegra de la resolución en la PUERTA de este TRIBUNAL por todo el tiempo del emplazamiento. Ser expide a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil diecisiete. ----- DOY FE. -----

Validación: Acuerdo de fecha diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis, veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete y ocho de marzo de dos mil diecisiete.- ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO 28 DE MARZO DEL 2017.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA LILIA SEGURA FLORES.- RÚBRICA.

358-B1.- 9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARÍA "B".

EXP. 584/1998.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE., en contra de EMMA VIRIDIANA RODRÍGUEZ GONZALEZ., EXPEDIENTE NÚMERO 584/1998, SECRETARIA "B", EN EL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, OBRAN ENTRE OTRAS CONSTANCIAS EL AUTO DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE QUE EN LO CONDUCTENTE:

SE SEÑALA:- "... DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda respecto del siguiente bien inmueble que se encuentra ubicado en: CASA EN CONDOMINIO MARCADA CON EL NÚMERO 9, UBICADA EN LA CALLE AVENIDA MIGUEL ALEMAN NÚMERO DOS, FRACCIÓN I, DEL PREDIO DENOMINADO LA BLANCA, COLONIA TLAYACAMPA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base del remate la cantidad de OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes y que es la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL, con las medidas, superficie, linderos y colindancias que se detallan en el expediente.

Debiéndose convocar postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los estrados de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad, en el periódico "MILENIO".

Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese con los insertos necesarios, atento exhorto al C. Juez Civil competente en el Municipio de TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los términos antes señalados, en los estrados de avisos del juzgado a su cargo, en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de esa entidad y que designe el C. Juez exhortado, al que se faculta para que acuerde promociones y en general realice las actuaciones necesarias y tendientes para la diligenciación del exhorto.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN. CIUDAD DE MÉXICO. A 19 DE ABRIL DEL 2017.- EL C. SECRETARIO CONCILIADOR DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JOSE ALFREDO DIAZ SALAS.- RÚBRICA.

878-A1.- 9 y 18 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EXP. 1010/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 1010/2009, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD

REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JOSÉ MANUEL CORTES HERNÁNDEZ Y MARÍA DEL CARMEN SALAZAR MONTES DE OCA DE CORTES, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo civil, en la Ciudad de México, señalo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en EDIFICIO A, DE AVENIDA PASEO DEL FERROCARRIL NÚMERO 113, DEPARTAMENTO 403, CONJUNTO HABITACIONAL O FRACCIONAMIENTO LOS REYES IZTACALA (HOGARES FERROCARRILEROS), MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, MANZANA XVI, CON UNA SUPERFICIE DE 65.72 METROS CUADRADOS, sirve de base para el remate la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor del avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.-Ciudad de México, a 28 de marzo de 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", MTRA. CELIA HERNÁNDEZ PATIÑO.-RÚBRICA.

1786.- 9 y 18 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 730/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACION DE DOMINIO", promovido por GUILLERMO HERNANDEZ AGUILAR, respecto del predio denominado "EL CAPULIN", ubicado en el Barrio de Purificación, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que en fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil nueve (2009), lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con JOSE ISABEL OLVERA HERNANDEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE.- en 15.00 metros con FRED GIOVANNI RUIZ OLVERA y GIOVANNI OLAF RUIZ OLVERA, los cuales tienen su domicilio ubicado en: calle Palma, Número 4, Barrio de Purificación, en el Municipio de Teotihuacán, Estado de México, al SUR.- 15.00 metros con EULOGIO OLVERA, ELÍAS OLVERA y MARÍA F. OLVERA, los cuales tienen su domicilio el ubicado en: calle Cerrada Cruz de la Misión, Número 4, Barrio de Purificación, en el Municipio de Teotihuacán, Estado de México, al ORIENTE.- en 16.00 metros con CALLE CAMPO FLORIDO, por lo que se debe notificar al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Teotihuacán, Estado de México, el cual tiene su domicilio en: Plaza Juárez, Número 1, Colonia Centro, Teotihuacán, Estado de México, al PONIENTE.- en 16.00 metros con JOSÉ ISABEL OLVERA HERNÁNDEZ, el cual tiene su domicilio en: calle Cerrada Cruz de la Misión, Número 4, Barrio de Purificación, en el Municipio de Teotihuacán, Estado de México. Con una Superficie aproximada de 240.00 (Doscientos cuarenta punto cero metros cuadrados).

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALO DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO) Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (2017).-Doy Fe.-VALIDACIÓN: ACUERDO DE FECHA DIECIOCHO (18) DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

1874.-15 y 18 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXP. NUM. 715/2014.

Emplazar a: ALEXKIN LABASTIDA PRIETO.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ALEXKIN LABASTIDA PRIETO, expediente número 715/2014, ante este juzgado tercero de lo civil, ubicado en niños héroes número 132, torre sur, tercer piso, colonia doctores, delegación Cuauhtémoc, cp. 06720.

En la ciudad de México, treinta y un de marzo de dos mil diecisiete.- A sus autos el escrito presentado por la parte actora por conducto de su apoderada, así como copia simple del de cuenta para ser agregada al traslado correspondiente, visto su contenido por hechas las manifestaciones y atento a constancias de autos, a fin de notificar a la parte demandada la fusión que obra en autos, toda vez que se mediante proveído de fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a juicio a la parte demandada mediante edictos, por lo que deberá de notificarse la citada fusión por el mismo medio, por lo anterior deberá de insertarse en el edicto correspondiente y ordenado en el auto citado líneas arriba la parte conducente del auto de fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete. Lo anterior para los efectos conducentes.- NOTIFIQUESE. -Lo proveyó y firma. El juez tercero de lo civil. Licenciado VICTOR HOYOS GANDARA en unión del c. secretario de acuerdos, licenciado SERAFIN GUZMAN MENDOZA, que autoriza y da fe.- doy fe

En la ciudad de México a veintiséis de enero de dos mil diecisiete.- a sus autos el escrito presentado por la parte actora así como copia simple del escrito de cuenta para ser agregada al traslado correspondiente, visto su contenido por hechas sus manifestaciones y atento a constancias de autos, así como a los informes de las diversas dependencias, con fundamento en el artículo 122, fracción II, del código de procedimientos civiles de esta ciudad, se ordena emplazar a la parte demandada ALEXKIN LABASTIDA PRIETO, mediante Edictos, que deberán publicarse POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el boletín judicial y en el periódico "el economista", debiendo mediar entre cada publicación DOS DÍAS HABILES, haciendo del conocimiento a la parte demandada que cuenta con un plazo de TREINTA DIAS para que acuda a la secretaría de acuerdos de este juzgado el cual está ubicado en AVENIDA NIÑOS HEROES NUMERO 132 COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC, EN ESTA CIUDAD, a recibir copias simples de la demandada y anexos que se acompañaron a la misma, así como que cuenta con QUINCE DIAS, para dar contestación a la demanda incoada en su contra, el cual iniciara a partir de que reciba las copias simples de merito o que hayan transcurrido los treinta días supracitados, debiéndose insertar en el edicto correspondiente el presente proveído así como una síntesis del auto admisorio; y toda vez que el domicilio que proporciono la parte actora en su escrito inicial de demanda, se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios, al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, DISTRITO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO para que en auxilio de las labores de este órgano jurisdiccional proceda a publicar los edictos antes ordenados en los términos que señale el ordenamiento legal de dicha entidad; por lo tanto elabórense los edictos, exhorto y oficios, poniéndose a disposición de la parte interesada para su debida diligenciación.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma. El juez tercero de lo civil. Licenciado VICTOR HOYOS GANDARA en unión del c. secretario de acuerdos, licenciado SERAFIN GUZMAN MENDOZA, que autoriza y da fe.- doy fe.

México Distrito Federal a veintiséis de agosto de dos mil catorce.- con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que se acompañan fórmese expediente número 715/2014 y registrese en el libro de gobierno bajo el número que le fue asignado por la oficialía de partes común de este tribunal, guárdense en el seguro del juzgado los documentos exhibidos de su parte como base de la acción.- se tiene por presentada a MARÍA DEL CARMEN PAOLA JÁUREGUI TABAREZ Y ALFONSO ISRAEL TORRES MONTOYA apoderados legales de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER,... demandando en la vía especial hipotecaria a ALEXKIN LABASTIDA PRIETO con domicilio señalado en el escrito inicial de demanda; las prestaciones que se indican en razón de lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 468, 469 y 470 del código de procedimientos civiles se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; con las copias simples exhibidas córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de QUINCE DIAS produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra con el apercebimiento que de no hacerlo dentro del término concedido para ello, se le tendrá presuntamente ciertos los hechos de la misma en términos de lo dispuesto por el artículo 271 del código de procedimientos civiles... NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma. El C. juez tercero de lo civil. Licenciado VICTOR HOYOS GANDARA, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos "A", licenciado SERAFIN GUZMAN MENDOZA, que autoriza y da fe.- doy fe

POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN EL PERIÓDICO "EL ECONOMISTA", DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HABILES.

ATENTAMENTE.- CIUDAD DE MEXICO A 26 DE ABRIL DE 2017.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. SERAFIN GUZMAN MENDOZA.- RÚBRICA.

1894.- 15, 18 y 23 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - JOSÉ LUIS CEDILLO MARTÍNEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 327/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLE 22 DE DICIEMBRE, S/N, COLONIA CENTRO MUNICIPIO DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.43 METROS Y COLINDA CON BENITA RIVERO PINEDA; AL SUR: 17.58 METROS Y COLINDA CON JAVIER PACHECO DELGADO; AL ORIENTE: 11.74 METROS Y COLINDA CON CALLE 22 DE DICIEMBRE; AL PONIENTE: 11.70 METROS Y COLINDA CON CALLE 18 DE JULIO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 211.00 METROS CUADRADOS, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en este Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a treinta de marzo del año dos mil diecisiete (2017).

VALIDACIÓN DE EDICTO: Acuerdo de fecha: Veintiocho de marzo del año dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMÁN.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

909-A1.- 15 y 18 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
 E D I C T O**

JOSÉ DANIEL DURÁN GUTIERREZ.

En el expediente número 511/2017, JOSÉ DANIEL DURÁN GUTIERREZ por su propio derecho, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN, INFORMACIÓN DE DOMINIO).

Respecto del bien inmueble ubicado en CALLE CUAUHTEMOC, SIN NÚMERO, HOY POR POSIBLES MODIFICACIONES ES EL NÚMERO OCHO (8), DEL PUEBLO DE SANTA MARÍA OZUMBILLA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando el promovente que en fecha dos de noviembre del dos mil diez, adquirió el mismo del señor JOSÉ MAGDALENO DURÁN BARAJAS, a través de un contrato de compraventa; mismo que cuenta con una superficie de doscientos cuarenta y tres metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 17.30 metros colinda con CALLE CUAUHTEMOC;

AL SUR: 15.87 metros colinda con IMELDA PRISCILIANA DURÁN BARAJAS;

AL ORIENTE: 15.13 metros colinda con ISSAC WATT BADILLO;

AL PONIENTE: 14.74 metros colinda con SERVIDUMBRE DE PASO.

Argumentando la parte actora de que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, con título de propietario, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda, el Juez ordenó por auto de fecha dos de mayo del dos mil diecisiete, la publicación de su solicitud mediante edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de circulación diaria.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

1883.- 15 y 18 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 398/2017, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MOISES DE LA CRUZ MARTÍNEZ, respecto del bien inmueble ubicado en CALPULALPAN, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 22.787 metros y colinda con FRANCISCO DE LA CRUZ MARTÍNEZ; AL SUR: 23.086 metros y colinda con IGLESIA; AL ORIENTE: 10.670 metros y colinda con IGLESIA; AL PONIENTE: 10.546 metros, colinda con CALLE PRINCIPAL, con una superficie total de 235.532 metros cuadrados.

Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil diecisiete.- DOY FE.

Auto de fecha: ocho de marzo de dos mil diecisiete.- Secretario de Acuerdos, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

1884.- 15 y 18 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
 PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 235/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO promovido por CARLOS ROMERO GALVEZ Y SATURNINA ROMERO GALVEZ, radicado en el Juzgado Primero Civil y Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del Inmueble QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE ALFREDO DEL MAZO, S/N, EN EL POBLADO DE SAN MATEO OTZACATIPAN, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 19.90 metros, con José Cortés; AL SUR: 19.90 metros, con Antogenes Sánchez; AL ORIENTE: 132.40 metros, con Antogenes Sánchez; PONIENTE: 130.40 metros, con María Cristina, con una superficie aproximada de 2,634.76 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 03/04/17.-SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

1878.- 15 y 18 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 2526/2016, la señora Agustina Flores Matías, por su propio derecho promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Manzana Cuarta, municipio de Jiquipilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias siguientes son: AL NORTE: en dos líneas la primera de 21.12 metros y la segunda de 3.20 metros colindan con César Balderas Flores, AL SUR: en tres líneas, la primera de 13.63 metros; la segunda de 06.09 metros y la tercera de 07.46 metros, colindan con calle; AL ORIENTE: 44.79 metros, colinda con Alberto Balderas Flores; AL PONIENTE: 37.59 metros colinda con Marco Antonio Balderas Mondragón. El cual cuenta con una superficie total de 1.050.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de dos de mayo de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, 05 de Mayo de dos mil diecisiete. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 02 de Mayo de 2017.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRÍGUEZ.- RÚBRICA.

1890.- 15 y 18 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

En los autos del expediente 1094/2016 relativo al Juicio admitido DE CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, promovido por MARISOL RAMÍREZ VEGA, en contra de SERGIO JAVIER CORTES CERESO, el Juez del conocimiento dicto los siguientes: AUTO.- CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO, VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE. Vista la razón que antecede y el estado procesal que guardan los autos, con fundamento en lo establecido por los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 4.44 del Código Civil, tomando en consideración el contenido de los informes rendidos por el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto Nacional Electoral (INE), el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como la razón actuarial asentada por la Notificadora de la adscripción; de los que se desprende que no fue posible localizar a SERGIO JAVIER CORTES CERESO, en consecuencia, notifíqueseles el presente proceso por medio de EDICTOS, mismos que contendrán una relación sucinta de la denuncia, asimismo, se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y a oponer las excepciones que tuviera, apercibidos que de no hacerlo en dicho plazo por sí o por apoderado que pudiera representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en lugar visible de este Juzgado. Asimismo y por conducto del Secretario, fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación. NOTIFÍQUESE. HECHOS: 1.- La suscrita y el hoy demandado contrajeron matrimonio civil en fecha 4 de mayo del año 2007, matrimonio que fue disuelto en fecha 23 de septiembre del 2010, en el expediente 998/2010 por el Juez Noveno Familiar del Distrito Federal. 2.- Durante la vigencia del matrimonio procrearon un hijo de nombre BALAM CORTES RAMÍREZ y quién actualmente tiene ocho años de edad. 3.- El último domicilio de la suscrita y del menor está ubicado en Calle Privada de Bourdeos número 28, Colonia Urbi Quinta Montecarlo en Cuautitlán Izcalli. 4.- Ambas partes siguen teniendo la patria potestad del menor BALAM CORTES RAMÍREZ, quedando a cargo de la promovente la guarda y custodia definitiva, lo anterior fue resuelto por el C. Juez de lo Familiar en el Distrito Federal. 5.- Se señaló un régimen de visitas y convivencias a favor del menor BALAM CORTES RAMÍREZ y el señor SERGIO JAVIER CORTES CERESO a fin de acreditar la integridad física como la psíquica del menor.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintisiete de febrero de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO SIXTO OLVERA MAYORGA.-RÚBRICA.

330-B1.- 27 abril, 9 y 18 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 423404/114/2016, El o la (los) C. CANDELARIO BLANQUEL URBANO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE MIGUEL HIDALGO S/N EN TECAXIC Municipio de Estado México el cual mide y linda: Al Norte: UNA LÍNEA DE 21.00 METROS. COLINDA con LA SRA. CATALINA ALMAZÁN GARCÍA, Al Sur: EN TRES LÍNEAS DE 9.25, 9.85 Y 9.95 METROS, TODAS COLINDAN con CALLE MIGUEL HIDALGO, Al Oriente: EN UNA LÍNEA DE 14.27

METROS, COLINDA con LA SRA. LIBRADA TORRES, Al Poniente: EN UNA LÍNEA DE 6.70 METROS, COLINDA con EL SR. IGNACIO CAMPUZANO ESPINOZA. Con una superficie aproximada de: 117.27 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 06 de Marzo de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1807.-10, 15 y 18 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 423403/113/2016, El o la (los) C. CANDELARIO BLANQUEL URBANO promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EN CALLE MIGUEL HIDALGO NUMERO 65 EN TECAXIC Municipio de TOLUCA, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: EN DOS LÍNEAS DE 7.90 Y 9.10 METROS, AMBAS COLINDAN con CALLE MIGUEL HIDALGO, Al Sur: EN UNA LÍNEA DE 27.44 METROS, COLINDA con LA SRA. CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ, Al Oriente: EN DOS LÍNEAS DE 13.65 Y DE 10.95 METROS, AMBAS COLINDAN con CALLE MIGUEL HIDALGO, Al Poniente: EN DOS LÍNEAS DE 9.84 Y 14.40 METROS, COLINDAN con EL SR. IGNACIO CAMPUSANO ESPINOZA. Con una superficie aproximada de: 509.14 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 06 de Marzo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RUBRICA.

1806.-10, 15 y 18 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 23243/44/2017, El C. JOSE SANCHEZ RAMIREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CAMINO REAL PARAJE DENOMINADO "NEPA" EN EL POBLADO DE SANTIAGO ACUTZILAPAN, Municipio de ATLACOMULCO, MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 13.32, 23.29, 67.61 Mts., con MARIA APOLONIO CASIMIRO, TOMAS BASILIO CASIMIRO, TOMAS ESTEBAN NICOLAS, Al Sur: 24.39, 13.07, 15.04, 27.36, Mts., con FELIPE MENDOZA GABRIEL, ALEJANDRO JOSE ALVAREZ, ANDRES SANCHEZ MATEO, Al Oriente: 471.04 Mts., con CAMINO REAL, Al Poniente: 21.8, 19.81, 25.63, 33.94, 28.38, 45.61, 38.75, 287.3 Mts., con ALEJANDRO JOSE ALVAREZ, ANTONIO PAZ ALGUIN, ANDRES SANCHEZ MATEO, PARCELA DE LA PARROQUIA. Con una superficie aproximada de: 45,799.34 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el Artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 27 de Abril del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE EL ORO DE HIDALGO, ESTADO DE MEXICO, M. EN D.P. MARIA MAGDALENA BALCAZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

1812.-10, 15 y 18 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

NO. DE EXPEDIENTE 52080/17/2017, EL C. NEOPOLO SAN JUAN ALDAMA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DE LABOR UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DE SAN LUCAS TEPEMAJALCO, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 16.00 METROS CON ÁNGEL ESCALONA ESTRADA, AL SUR: 24.60 METROS CON CARRETERA TOLUCA – TENANGO, AL ORIENTE: 88.00 METROS CON OLGA GARCÍA ALDAMA, AL PONIENTE: 125.00 METROS CON NOHEMÍ CAMACHO SÁNCHEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,161.95 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO A 10 DE MAYO DE 2017.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

1879.- 15, 18 y 23 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O S**

NO. DE EXPEDIENTE: 234267/58/17, C. MA. MATILDE CEDILLO SOTO Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: AV. DE LAS TORRES NO. 17, PREDIO DENOMINADO EL ZAPOTE, COLONIA SANTA CLARA COATITLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 18.27 MTS. LINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE AV. DE LAS TORRES, AL SUR: 18.84 MTS. LINDA CON HERIBERTO HERNANDEZ PINEDA, AL ORIENTE: 9.24 MTS. LINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE AV. DE LAS TORRES, AL PONIENTE: 7.95 MTS. LINDA CON CALLE AV. DE LAS TORRES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 164.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de Abril del 2017.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1897.- 15, 18 y 23 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE: 234270/60/17, C. MARIA GUADALUPE RIOS GALICIA Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE EMBAJADA DE BELGICA, MANZANA 03, LOTE 01, SECCIÓN EMBAJADA II,

COLONIA CIUDAD CUAUHEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. COLINDA CON CALLE EMBAJADA DE PORTUGAL, AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 02, AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE EMBAJADA DE BELGICA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de Abril del 2017.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1897.- 15, 18 y 23 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE: 234272/61/17, C. NIDIA ADRIANA ALVAREZ POCEROS Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE 2DA. CERRADA DE MATAMOROS, MANZANA S/N, LOTE 26, PREDIO DENOMINADO TEPIOLULCO, COLONIA HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 11.02 MTS. COLINDA CON 2DA. CERRADA DE MATAMOROS, AL SUR: 11.02 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 11.23 MTS. COLINDA CON LOTE 27, AL PONIENTE: 11.44 MTS. COLINDA CON LOTE 25. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 124.91 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de Abril del 2017.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1897.- 15, 18 y 23 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE: 234274/62/17, C. ODILON ESQUIVEL GONZALEZ Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE GUANAJUATO No. 13, COLONIA AMPLIACIÓN TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 22.80 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR DE FLORENCIO ESQUIVEL, AL SUR: 23.00 MTS. COLINDA CON JULIO HERNANDEZ, AL ORIENTE: 7.80 MTS. COLINDA CON JULIO HERNANDEZ, AL PONIENTE: 7.80 MTS. COLINDA CON CALLE GUANAJUATO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 178.62 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de Abril del 2017.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1897.- 15, 18 y 23 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE: 234282/65/17, C. ROBERTA CASTILLO CASTILLO Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE XOLOTL, MANZANA 4, LOTE 16, PREDIO DENOMINADO TETETLA VI, COLONIA CIUDAD CUAUHEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 15, AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 17, AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 3, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE XOLOTL. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de Abril del 2017.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1897.- 15, 18 y 23 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE: 234284/66/17, C. SIXTO VALERIANO CORTES Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CIRCUITO SANDOVAL, MANZANA DOS, LOTE DIECINUEVE, PREDIO DENOMINADO AMPLIACIÓN SANTA CRUZ, COLONIA CIUDAD CUAUHEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 1.87 Y 4.08 MTS. CON CALLE EMBAJADA DE BELGICA, AL SUR: 6.38 MTS. CON CALLE CIRCUITO SANDOVAL, AL ORIENTE: 14.79 MTS. CON LOTE DIECIOCHO, AL PONIENTE: 14.73 MTS. CON LOTE VEINTE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 90.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de Abril del 2017.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1897.- 15, 18 y 23 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE: 234286/67/17, C. TRINIDAD SOTERO SANCHEZ Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CIRCUITO SANDOVAL, MANZANA DOS, LOTE OCHO, PREDIO DENOMINADO AMPLIACIÓN SANTA CRUZ, COLONIA CIUDAD CUAUHEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 6.18 MTS. CON CALLE EMBAJADA DE BELGICA, AL SUR: 6.18 MTS. CON CALLE CIRCUITO SANDOVAL, AL ORIENTE: 14.67 MTS. CON LOTE SIETE, AL PONIENTE: 14.79 MTS. CON LOTE NUEVE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 90.97 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de Abril del 2017.-ATENTAMENTE.-

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1897.- 15, 18 y 23 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE: 234287/68/17, C. VICENTA CALLEJAS CERVANTES Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE UNO ESQ. CON CALLE JOSE CALIXTO, MANZANA A, LOTE 6, PREDIO DENOMINADO SAN JACO, COLONIA SANTA CLARA COATITLA (EL GALLITO), Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.00 MTS. COLINDA CON CALLE UNO, AL SUR: 7.00 MTS. COLINDA CON LOTE No. 7, AL ORIENTE: 17.20 MTS. COLINDA CON CALLE JOSE CALIXTO, AL PONIENTE: 17.20 MTS. COLINDA CON LOTE No. 5. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de Abril del 2017.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1897.- 15, 18 y 23 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE: 234288/69/17, C. ZENAI DA VAZQUEZ RIVERO Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CIRCUITO SANDOVAL, MANZANA UNO, LOTE CUATRO, PREDIO DENOMINADO AMPLIACIÓN SANTA CRUZ, COLONIA CIUDAD CUAUHEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 13.97 MTS. CON LOTE TRES, AL SUR: 13.47 MTS. CON LOTE CINCO, AL ORIENTE: 6.68 MTS. CON CALLE CIRCUITO SANDOVAL, AL PONIENTE: 6.69 MTS. CON CALLE EMBAJADA BELGICA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 90.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 3 de Abril del 2017.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1897.- 15, 18 y 23 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE: 234180/3/17, C. ADELINA REYES VELASCO Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS, MANZANA S/N, LOTE 7-A, PREDIO DENOMINADO EL CAPULIN, COLONIA SANTA CLARA COATITLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 19.83 MTS. LINDA CON ELENA BEATRIZ RAMIREZ LOPEZ, AL SUR: 19.77 MTS. LINDA CON LOTE 7-C, AL ORIENTE: 05.55 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 05.98 MTS. LINDA CON CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 116.11 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 21 de Abril del 2017.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1897.- 15, 18 y 23 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

NO. DE EXPEDIENTE: 234240/41/17, C. RAMONA VAZQUEZ DE FLORES, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: PRIVADA 7, LOTE 08, MANZANA S/N, COLONIA GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 9.20 MTS. COLINDA CON CALLE PRIVADA 7, AL SUR: 9.20 MTS. COLINDA CON GUADALUPE VAZQUEZ GUARNEROS, AL ORIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 138.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 03 de abril del 2017.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1897.-15, 18 y 23 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE: 234241/42/17, C. RENE JAIMEZ RAMIREZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE EUCALIPTOS, LOTE 7, COLONIA EL PROGRESO GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.45 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 15.45 MTS. COLINDA CON SEÑOR ALBERTO RICO SOLIS, AL ORIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON SEÑOR LEONARDO FRAGOSO ORTIZ, AL PONIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE EUCALIPTOS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 154.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 03 de abril del 2017.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1897.-15, 18 y 23 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE: 234245/44/17, C. ROSA MARIA RODRIGUEZ ROSALES, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE MORELOS, MANZANA 2, LOTE 1, COLONIA AMPLIACIÓN TULPETLAC,

Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. CON CALLE MORELOS, AL SUR: 10.00 MTS. CON SR. HECTOR AGUILAR, AL ESTE: 20.00 MTS. CON SR. JOSE LUIS REYES, AL OESTE: 20.00 MTS. CON CALLE RIO PANUCO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 03 de abril del 2017.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1897.-15, 18 y 23 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE: 234248/46/17, C. SUSANA RAMOS MENDOZA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: 4ª. PRIVADA DE AGRICULTURA, MANZANA S/N, LOTE 8, COLONIA GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 13.00 MTS. COLINDA CON 4ª. PRIV. DE AGRICULTURA, AL SUR: 13.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 13.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 13.00 MTS. COLINDA CON LOTE 9. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 169.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 03 de abril del 2017.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1897.-15, 18 y 23 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE: 234250/47/17, C. TERESA MIRANDA DOMINGUEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE GENERAL JOSE MARIA ANAYA, MANZANA S/N, LOTE 3, PREDIO DENOMINADO MILPA GRANDE, COLONIA LA JOYA GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 23.00 MTS. CON AARON GRANADOS ALVARADO, AL SUR: 23.00 MTS. CON JUDITH GRANADOS SANCHEZ, AL ORIENTE: 11.75 MTS. CON CALLE GENERAL JOSE MARIA ANAYA, AL PONIENTE: 11.75 MTS. CON HERLINDA FRAGOSO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 270.25 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 03 de abril del 2017.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1897.-15, 18 y 23 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE: 234255/50/17, C. ARCADIO SALVADOR HERNANDEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE XOCHITL, MANZANA 1, LOTE 15, PREDIO DENOMINADO TETETLA VI, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 14, AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 16, AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 3, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE XOCHITL. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 03 de abril del 2017.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1897.-15, 18 y 23 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE: 234257/51/17, C. DEMETRIO CASTILLO JIMENEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE DIAZ ORDAZ, MANZANA 2, LOTE 16, COLONIA CARLOS HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 15.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE DIAZ ORDAZ, AL PONIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 03 de abril del 2017.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1897.-15, 18 y 23 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE: 234262/54/17, C. IRINEO SANTIAGO LUCAS, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE RIO BRAVO NORTE NO. 8, COLONIA AMPLIACIÓN SANTA MARIA TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 18.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 18.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 9.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 9.00 MTS. CON CALLE RIO BRAVO NORTE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 162.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 03 de abril del 2017.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1897.-15, 18 y 23 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE: 234263/55/17, C. JUBELINA RIVERA ARREDONDO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE ALFREDO DEL MAZO # 7, MANZANA S/N, LOTE S/N, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 15.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE ALFREDO DEL MAZO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 03 de abril del 2017.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1897.-15, 18 y 23 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE: 234264/56/17, C. MA. DEL ROSARIO MORALES SOTO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE ISABEL LA CATOLICA NO. 20-A INTERIOR 3, COLONIA SAN CRISTOBAL CENTRO, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 13.30 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 13.55 Y 3.00 MTS. LINDA CON OSCAR MORALES SOTO Y PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE ISABEL LA CATOLICA, AL ORIENTE: 12.66 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 12.66 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 169.96 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 03 de abril del 2017.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1897.-15, 18 y 23 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 424782/135/2016, El o la (los) C. MARTHA SONIA LOPEZ ROMERO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en VIALIDAD SOLIDARIDAD LAS TORRES SIN NÚMERO DE LA POBLACIÓN DE SAN JERONIMO CHICAHUALCO, Municipio de METEPEC, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 8.30 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA ALICIA LOPEZ ROMERO, LA SEGUNDA DE 21.12 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA LETICIA LOPEZ ROMERO, Al Sur: 29.42 METROS CON VIALIDAD SOLIDARIDAD LAS TORRES, Al Oriente: 36.35 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, Al Poniente: DOS LINEAS, LA

PRIMERA DE 20.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA LETICIA LOPEZ ROMERO, LA SEGUNDA DE 18.24 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARIA DE LA LUZ ROMERO MALVAEZ. Con una superficie aproximada de 674.67 M2.

EL C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México, a 28 de marzo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

914-A1.-15, 18 y 23 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

NO. DE EXPEDIENTE: 234190/10/17, C. BALTAZAR ALEJANDRO VELAZQUEZ ORTEGA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE NUEVE (ANTES CALLE URANIO), MANZANA 06, LOTE 03, COLONIA RUSTICA XALOSTOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE No. 16; AL SUR: 15.00 MTS. CON CALLE NUEVE (ANTES URANIO); AL ORIENTE: 26.00 MTS. CON LOTE No. 04; AL PONIENTE: 26.00 MTS. CON LOTE No. 2; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 390.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 21 de Abril del 2017.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

1897.- 15, 18 y 23 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE: 234202/17/17, C. EDITH BEATRIZ MASSE CARBAJAL, Promovió inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE 4A. CERRADA DE NIÑOS HEROES, LOTE 4, PREDIO DENOMINADO METENCO, COLONIA SANTA CLARA COATITLA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 27.00 MTS. CON JOSE LUIS DEL RIO; AL SUR: 27.00 MTS. CON LUZ MARIA MASSE CARBAJAL; AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON RAMON DANTE; AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON 4A. CERRADA DE NIÑOS HEROES; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 189.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 21 de Abril del 2017.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

1897.- 15, 18 y 23 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE: 234207/21/17, C. GUADALUPE ISLAS ANAYA, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: 2DA. CERRADA DE BELISARIO DOMINGUEZ NO. 7-A, COLONIA SAN PEDRO XALOSTOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 12.65 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 10.50 Y 2.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: EN DOS LINEAS DE 5.80 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA Y 5.80 MTS. CON 2DA. CERRADA DE BELISARIO DOMINGUEZ; AL PONIENTE: 11.10 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 130.15 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 21 de Abril del 2017.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

1897.- 15, 18 y 23 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE: 234212/24/17, C. ISRAEL SORIANO CHAVEZ Y DAVID ZUÑIGA SORIANO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE BELISARIO DOMINGUEZ S/N PREDIO DENOMINADO ZOQUIAPA, PUEBLO DE SAN PEDRO XALOSTOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 16.20 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 18.75 MTS. CON ESTELA ENRIQUEZ RICAÑO; AL ORIENTE: 28.00 MTS. CON CALLE BELISARIO DOMINGUEZ; AL PONIENTE: 27.50 MTS. CON JUAN ENRIQUEZ MARTINEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 485.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 21 de Abril del 2017.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

1897.- 15, 18 y 23 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE: 234216/27/17 C. JULIETA JAZMIN POOL LEANDRO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PRIVADA CUAUHTEMOC, MANZANA S/N, LOTE S/N, COLONIA SAN PEDRO XALOSTOC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. COLINDA CON SRA. FRANCISCA ORTEGA ZAMORA; AL SUR: 10.00 MTS. COLINDA CON SR. JOSE LUIS LOPEZ; AL ORIENTE: 9.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 9.00 MTS. COLINDA CON PRIVADA CUAUHTEMOC; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 90.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos,

Estado de México, a 21 de Abril del 2017.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

1897.- 15, 18 y 23 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE: 234219/29/17, C. LUZ MARIA MASSE CARBAJAL, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE 4A. CERRADA DE NIÑOS HEROES, LOTE 3, PREDIO DENOMINADO METENCO, COLONIA SANTA CLARA COATITLA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 27.00 MTS. CON EDITH BEATRIZ MASSE CARBAJAL; AL SUR: 27.00 MTS. CON MA. VICTORIA MASSE CARBAJAL; AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON RAMON DANTE; AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON 4A. CERRADA DE NIÑOS HEROES; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 189.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 21 de Abril del 2017.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

1897.- 15, 18 y 23 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE: 234223/31/17, C. MA. VICTORIA MASSE CARBAJAL, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: 4A. CERRADA DE NIÑOS HEROES, LOTE 2, PREDIO DENOMINADO METENCO, COLONIA SANTA CLARA COATITLA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 27.00 MTS. CON LUZ MARIA MASSE CARBAJAL; AL SUR: 27.00 MTS. CON LUZ MARIA CARBAJAL LINARES; AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON RAMON DANTE; AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON 4A. CERRADA DE NIÑOS HEROES; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 189.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 21 de Abril del 2017.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

1897.- 15, 18 y 23 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE: 234246/45/17, C. ROSA REYES CEDILLO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE ALDAMA, MANZANA 1 LOTE 1, PREDIO DENOMINADO SITIO, COLONIA SAN PEDRO XALOSTOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 11.68 MTS. COLINDA CON ALFONSO TORRES FRAGOSO; AL SUR: 11.26 MTS. COLINDA CON JUAN TORRES; AL ORIENTE: 15.03 MTS.

COLINDA CON CALLE ALDAMA; AL PONIENTE: 13.14 MTS. COLINDA CON JUAN TORRES; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 172.27 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 21 de Abril del 2017.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

1897.- 15, 18 y 23 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE: 234283/48/17, C. SIRENIA CAMARILLO PLACIDO, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE GASEODUCTO, MANZANA S/N, LOTE S/N, COLONIA SAN PEDRO XALOSTOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.75 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 13.10 MTS. CON CALLE GASEODUCTO; AL ORIENTE: 6.67 MTS. CON PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE GASEODUCTO; AL PONIENTE: 11.70 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 104.46 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 21 de Abril del 2017.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

1897.- 15, 18 y 23 mayo.

NO. DE EXPEDIENTE: 234253/49/17, C. AURELIA SANCHEZ CABRERA, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS # 50, PREDIO DENOMINADO CUATLAPANCA, COLONIA SANTA CLARA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 6.32, 5.18 Y 7.32 MTS. CON EFIGENIA CABRERA PEREZ; AL SUR: 18.96 MTS. CON SEBASTIAN COLIN; AL ORIENTE: 4.45 Y 3.48 MTS. CON CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS Y EFIGENIA CABRERA P.; AL PONIENTE: 7.16 Y 1.05 MTS. CON SRA. SOCORRO GARRIDO ESCAMILLA Y EFIGENIA CABRERA PEREZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 124.53 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 21 de Abril del 2017.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

1897.- 15, 18 y 23 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 78,989 de fecha 17 de febrero de 2017, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se inicio la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **PERFECTA DE LEON SANCHEZ**, también conocida como **PERFECTA DE LEON VIUDA DE FERNANDEZ**, a solicitud de los señores **ALMA ROSA GRANADOS DE LEON, IRMA ADRIANA FERNANDEZ DE LEON, MARIA DE LOURDES FERNANDEZ DE LEON, SARA FERNANDEZ DE LEON Y JESUS FERNANDEZ DE LEON**, en su carácter de descendientes directos en línea recta, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción y de nacimiento, con las cuales las comparecientes acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión. Asimismo se solicitaron los informes al Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General Judicial, del Registrador del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, todos del Estado de México, al Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla, México, a 20 de abril del año 2017.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.- RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

863-A1.- 9 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento **37408** del Volumen **818**, de fecha 27 de abril de 2017, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria, bienes de la señora **ANA MARÍA PIÑÓN GUERRERO**, que radico en la notaría a mi cargo, a solicitud del señor **CARLOS VAUGIER Y FRANCO**, también conocido como **CARLOS VAUGIER FRANCO**, en su carácter de cónyuge supérstite de la autora de la sucesión, en su calidad de "PRESUNTO HEREDERO", quien manifestó bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que la autora de la Sucesión, hubiese otorgado disposición testamentaria alguna, ni la existencia de diversa persona con igual o mejor derecho a heredar.

Nicolás Romero, Estado de México a 02 de mayo de 2017.

LIC. MARÍA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.
868-A1.-9 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MÉXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de

Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número **3,834**, volumen **cuarenta y siete (47) ordinario** de fecha **3 de ABRIL** del año **2017**, otorgada ante la fe del suscrito notario, se **RADICACIÓN DE LAS SUCESIONES INTESAMENTARIAS A BIENES DE LOS SEÑORES MARGARITO PÉREZ ROMERO Y MARTHA GARCÍA OROPEZA Y CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS**, a solicitud de los señores **MARIO PÉREZ GARCÍA, JAVIER PÉREZ GARCÍA, RAÚL PÉREZ GARCÍA, JOSÉ ANTONIO PÉREZ GARCÍA, ELENA ANGÉLICA RAYGOZA MOLINA, DIANA KAREN PÉREZ RAYGOZA, JOSÉ CARLOS PÉREZ RAYGOZA Y JOSÉ LUIS PÉREZ RAYGOZA**, en su carácter de presuntos herederos de la sucesión de referencia.

Asimismo, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparecen los señores **MARIO PÉREZ GARCÍA, JAVIER PÉREZ GARCÍA, RAÚL PÉREZ GARCÍA Y JOSÉ ANTONIO PÉREZ GARCÍA EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA DE LOS DE CUJUS Y ELENA ANGÉLICA RAYGOZA MOLINA, DIANA KAREN PÉREZ RAYGOZA, JOSÉ CARLOS PÉREZ RAYGOZA Y JOSÉ LUIS PÉREZ RAYGOZA EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE Y DESCENDIENTES EN LINEA RECTA RESPECTIVAMENTE DEL PRESUNTO HEREDERO SEÑOR JOSÉ LUIS PÉREZ GARCÍA DEBIDO A SU FALLECIMIENTO, CEDEN en forma expresa los DERECHOS HEREDITARIOS que les pudieran corresponder de las SUCESIONES INTESAMENTARIAS A BIENES DE LOS SEÑORES MARGARITO PÉREZ ROMERO y MARTHA GARCÍA OROPEZA, a favor del señor RAÚL PÉREZ GARCÍA, de los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo hereditario, quien acepta la cesión de derechos hereditarios que hacen a su favor, para los efectos legales correspondientes.**

En dicha escritura consta la exhibición de las copia certificadas de las actas de nacimiento de los presuntos herederos, actas de matrimonio, actas de defunción de los autores de la sucesión, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legítima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías del Estado de México, del Archivo Judicial del Estado de México y del Instituto de la Función Registral del Estado de México en su Oficina Registral de Chalco, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 28 de abril de 2017.

LIC. ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.- RÚBRICA.

NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA PÚBLICA
NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE
MÉXICO.

1756.- 8 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

M. en D.N. Regina Reyes Retana Márquez Padilla, Notaria Pública 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número veintitrés mil seiscientos ochenta y tres, volumen trescientos cuarenta y tres, de fecha veintiuno de abril de dos mil diecisiete, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **BERTHA CONCEPCIÓN BERMÚDEZ MÉNDEZ** que formalizaron los señores **JAIMÉ JAVIER RUIZ MALDONADO** en su carácter de esposo de la de cujus y **FRANCISCO JAVIER, GILBERTO y BERTHA GRISSEL**

todos de apellidos **RUIZ BERMÚDEZ**, en su carácter de hijos de la de cujus, todos por su propio derecho; quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mi dicha sucesión. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

M. EN D.N. REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ
PADILLA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA 101 DEL ESTADO DE MÉXICO.
1789.- 9 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 79,348 de fecha 20 de abril del año 2017, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FIDEL BOLAÑOS MORALES** (también conocido como **FIDEL BOLAÑOS M.** y **FIDEL BOLAÑOS**), a solicitud de la señora **REMEDIOS ALVAREZ CORREA** en su carácter de cónyuge supérstite y las señoras **MARTHA EUGENIA, MA ADRIANA, ELSA BARBARA, JUANA INES** y **ELIZABETH** todas ellas de apellidos **BOLAÑOS ALVAREZ**, en su carácter de descendientes directos en primer grado del de cujus; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión, el acta de matrimonio y el acta de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento, el régimen patrimonial del matrimonio y entroncamiento de las señoras **REMEDIOS ALVAREZ CORREA, MARTHA EUGENIA BOLAÑOS ALVAREZ, MA ADRIANA BOLAÑOS ALVAREZ, ELSA BARBARA BOLAÑOS ALVAREZ, JUANA INES BOLAÑOS ALVAREZ** y **ELIZABETH BOLAÑOS ALVAREZ**, asimismo hago constar que solicité y obtuve los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

864-A1.- 9 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Licenciada **María Guadalupe Pérez Palomino, Notario Público Número Noventa y uno del Estado de México** y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que mediante instrumento público número **37,300**, Volumen **820**, de fecha 3 de Abril de 2017, otorgado ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES** del Señor **JOSE ANTONIO DOMINGUEZ JUAREZ**, a solicitud de los Señores **MARIA ESTHER SANCHEZ FLORES, LAURA PATRICIA**

DOMINGUEZ SANCHEZ y **DANIEL ADRIAN DOMINGUEZ SANCHEZ**, como descendientes directos y presuntos únicos y universales herederos.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

A t e n t a m e n t e .

LIC. MARIA GUADALUPE PEZ PALOMINO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUM. 91 DEL EDO. DE MEX.
867-A1.- 9 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 140 DEL ESTADO DE MEXICO
TUTLTITLAN, MEXICO
PRIMER AVISO NOTARIAL**

JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI, Notario Público Número Ciento Cuarenta del Estado de México, con residencia en Tultitlán, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Por instrumento número 32557 de fecha 24 de abril de 2017, ante mí, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** de la señora **JULIA DÍAZ RAMÍREZ**, que otorgaron los señores **JESÚS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **VICTOR HUGO HERNÁNDEZ DÍAZ** y **STEFANIE HERNÁNDEZ DÍAZ**, en su carácter de descendientes de la mencionada señora, en la sucesión intestamentaria a bienes DE LA SEÑORA **JULIA DÍAZ RAMÍREZ**, quienes manifiestan de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con mejor o igual derecho que ellos para heredar y manifiestan su voluntad para tramitar ante el suscrito Notario la sucesión intestamentaria antes señalada.

A T E N T A M E N T E .

LIC. JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 140
DEL ESTADO DE MEXICO.

873-A1.- 9 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **34,304** de fecha 30 de marzo del año en curso, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **ABEL GINEZ CORTES, NICOLÁS GINEZ LUNA** y **JUAN MANUEL GINES LUNA**, iniciaron la tramitación de la **SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA JULIA LUNA MARTINEZ**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

- 1.- Defunción de la señora **JULIA LUNA MARTINEZ**, ocurrida el día veintinueve de mayo del año dos mil doce.
- 2.- Matrimonio de la de cujus con el señor **ABEL GINEZ CORTEZ**.
- 3.- Nacimiento de los señores **NICOLÁS GINEZ LUNA** y **JUAN MANUEL GINES LUNA**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 03 de MAYO de 2017.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GERER.-RÚBRICA.
Notario Público número Once del Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

1783.- 9 y 18 mayo.



“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. GRISELDA DIEGO ANDRADE, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 266 Volumen 191 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 07 de agosto de 1972, mediante Folio de presentación No. 1998.-

Referente A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NO. 16,770 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 2, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN PROMOVIDA POR **IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES**”, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- DE LAS AUTORIZACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.- **LOS PLANOS AUTORIZADOS, Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, UBICADO EN ZONA URBANA DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL.- LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, SECCIÓN SEGUNDA, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, LOTE 14, MANZANA 70 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

NORORIENTE: 16.80 MTS. CON LOTE 13.-

AL SURORIENTE: 8.75 MTS. CON MONTE ESCANDINAVOS.-

AL SURPONIENTE: 16.80 MTS. CON LOTE 15.-

AL NORPONIENTE: 8.75 MTS. CON LOTE 16.-

SUPERFICIE DE: 146.97 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-16 de diciembre del 2016.

A T E N T A M E N T E

**LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

1871.-15, 18 y 23 mayo.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 25 DE ABRIL DEL 2017.

QUE EN FECHA NUEVE DE MARZO DEL 2017, LA C. ALICIA ARVEA HERNANDEZ DE ALVAREZ DEL CASTILLO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 315, VOLUMEN 106, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CALLE ISLA SAN JUAN DE ULUA, NUMERO 87, LOTE 12, MANZANA 205, COLONIA PRADO VALLEJO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE.- EN 13.27 METROS CON LOTE 13, AL SUR.- EN 14.96 METROS CON LOTE 11, AL ORIENTE.- EN 12.5 METROS CON LOTE 16, AL NOROESTE.- EN 15.00 METROS CON SAN JUAN DE ULUA, SUPERFICIE 190.03 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO
M. EN D. F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).**

884-A1.-10, 15 y 18 mayo.